



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE SAN LUCAS, MICH.**

2021 - 2024



**INICIATIVA DE
DECRETO:**

**LEY DE INGRESOS PARA
EL EJERCICIO FISCAL
2023**

8058

EL EJERCICIO DE LOS
DERECHOS POLITICOS EN
EL PERU

DECEMBER

1964

5054 - 5038

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



SAN LUCAS, MICH. A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ACTA DE SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO No. 32

EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; EN EL LUGAR QUE OCUPA, EL RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO, CON DOMICILIO EN AVENIDA, SERVANDO CHÁVEZ HERNANDEZ No.1 OTE. COL. CENTRO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022, DOS MIL VEINTIDOS SIENDO LAS 13:00 HRS. (UNA DE LA TARDE) A CONVOCATORIA DEL C. EFRAIN SERRATO DÍAZ; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, Y CON BASE EN LOS ARTICULOS 36, 37, 38 Y 64 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SE REUNIERON LOS C. EFRAIN SERRATO DÍAZ; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LIC. ESBEYDE MOLINA RODRIGUEZ; SINDICA MUNICIPAL, ING. HOMERO VEGA AVELLANEDA; SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, LIC. SALVADOR NOE PEREZ CRUZ; LIC. TANIA AGUIRRE AYALA; ING. MOISES CARACHURE CASIMIRO; C. AIDA VERGARA MARIANO; C. PROFR. JOSE LUIS BRAVO ROMERO; C. C.P. ADDIEL HERNANDEZ GRANADOS Y EL C. ABNER PERALTA AVELINO; REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUCAS, MICHOACAN, DE OCAMPO; GESTIÓN 2021-2024, PARA LLEVAR A CABO, LA SESION DE CARÁCTER ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO N° 32, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- PROPUESTA, ANALISIS Y AUTORIZACION EN SU CASO, DEL PROYECTO DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACAN DE OCAMPO, PARA EL EJERCICIO FISCAL, AÑO 2023.
- 4.- PROPUESTA, ANALISIS Y APROBACION EN SU CASO, DE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACAN DE OCAMPO; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y SU PRESENTACION ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO.
- 5.- ASUNTOS GENERALES.
- 6.- CIERRE Y CLAUSURA DE LA SESION.

AIDA VERGARA M

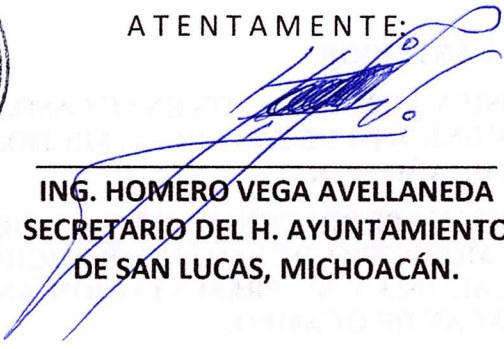
EL SUSCRITO C. **ING. HOMERO VEGA AVELLANEDA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICHOACÁN:

C E R T I F I C A

EN EJERCICIO PLENO DE LAS FUNCIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO XV, ARTICULO 69, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; QUE LAS PRESENTE HOJA, ES COPIA FIEL, COTEJADA Y TOMADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL, TUVE A LA VISTA, ARCHIVOS Y/O DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER, DE ESTA SECRETARIA MUNICIPAL A MI CARGO, LO QUE CERTIFICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, DOS MIL VEINTIDOS.



ATENTAMENTE:



ING. HOMERO VEGA AVELLANEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUCAS, MICHOACÁN.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.



2021 - 2024

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PUNTO N° 1.- PREVIA INDICACION DEL C. EFRAIN SERRATO DIAZ; EN CUANTO A PRESIDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LA PALABRA EL C. ING. HOMERO VEGA AVELLANEDA; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, PROCEDE AL PASE DE LISTA, ADUCIENDO E INFORMANDO AL PROPIO PRESIDENTE, QUE EXISTE ASISTENCIA TOTAL DEL H. CUERPO DE REGIDORAS Y REGIDORES, POR LO TANTO, SE **DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA SESIÓN.**-----

PUNTO N° 2.- EN EL USO DE LA PALABRA EL C. ING. HOMERO VEGA AVELLANEDA; SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 38 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO, DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR, LA CUAL ES APROBADA POR **UNANIMIDAD**, EN EL SENO DEL PLENO, FIRMÁNDOSE LA MISMA EN EL ACTO.-----

PUNTO N° 3.- PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EN USO DE LA PALABRA, EL C. EFRAIN SERRATO DIAZ; EN CUANTO A PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL PLENO DE AYUNTAMIENTO, AUTORIZACION PARA QUE SE PRESENTE EN EL ACTO, EL C.P. GERARDO GARCIA ROJAS; CONTADOR GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, ADSCRITO A LA TESORERIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS, MICHOACAN DE OCAMPO; PARA QUE EXPONGA Y EXPLIQUE AMPLIAMENTE ANTE TODOS LOS PRESENTES DE MANERA VERBAL Y ATRAVEZ DE PROYECCION DE IMÁGENES, LA PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACAN DE OCAMPO; ACLARANDO Y RESPONDIENDO DUDAS Y PREGUNTAS POR PARTE DEL PLENO DE AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE LA LEY DE INGRESOS MUNICIPALES, LO CUAL, QUEDÓ AMPLIAMENTE EXPLICADO SIN LUGAR A DUDAS POR EL CONTADOR GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN LUCAS, MICH. POSTERIORMENTE, COMO DE MANERA ACOSTUMBRADA, SE SOMETE A VOTACION DEL PLENO DE AYUNTAMIENTO, PARA SU APROBACION EN SU CASO, SIENDO APROBADA Y AUTORIZADA POR **UNANIMIDAD**, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

AIDA VERGARA M

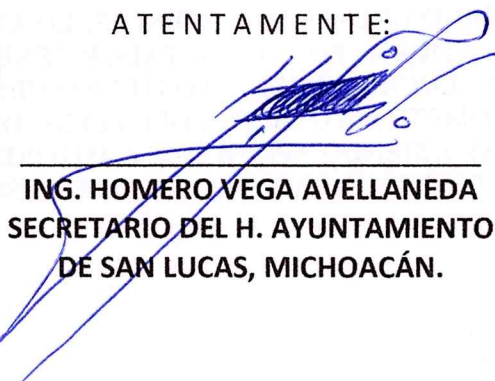
EL SUSCRITO C. **ING. HOMERO VEGA AVELLANEDA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICHOACÁN:

C E R T I F I C A

EN EJERCICIO PLENO DE LAS FUNCIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO XV, ARTICULO 69, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; QUE LAS PRESENTE HOJA, ES COPIA FIEL, COTEJADA Y TOMADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL, TUVE A LA VISTA, ARCHIVOS Y/O DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER, DE ESTA SECRETARIA MUNICIPAL A MI CARGO, LO QUE CERTIFICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, DOS MIL VEINTIDOS.



ATENTAMENTE:



ING. HOMERO VEGA AVELLANEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUCAS, MICHOACÁN.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



PUNTO N° 4.- PROPUESTA, ANALISIS Y APROBACION EN SUCASO, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACAN; PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2023, PARA SU PRESENTACION ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO; DESPUES DE APROBADO EL PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACAN; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. EFRAIN SERRATO DIAZ; SOLICITA AL PLENO DE AYUNTAMIENTO, LA APROBACION PARA QUE LA MENCIONADA INICIATIVA DE LEY, SEA PRESENTADA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO MISMA QUE SE SOMETE A VOTACION SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD, PARA SU DEBIDA PRESENTACION.

SE ANEXA FORMATO, DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA ACTA.

PUNTO N° 5.- PARA EL DESAHOGO DE ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, ASUNTOS GENERALES, DADO QUE NO SE INCLUYERON NI SE GENERARON TEMAS PARA ABORDAR EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, SE CONSIDERO DESAHOGADO.

PUNTO N° 6.- CIERRE Y CLAUSURA DE LA SESION; TODA VEZ QUE FUERON AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DIO POR CLAUSURADO ESTA SESION ORDINARIA DE CABILDO N° 32, POR LO QUE, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITÓ A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE, A EFECTO DE REALIZAR LA DECLARATORIA FORMAL DE CIERRE Y CLAUSURA DE LA SESION, SIENDO LAS 14:38 HRS. (DOS DE LA TARDE CON TREINTA Y OCHO MINUTOS) PARA DAR FE Y CONSTANCIA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD, LOS QUE EN LA MISMA INTERVINIERON.

AIDA VERGARA M

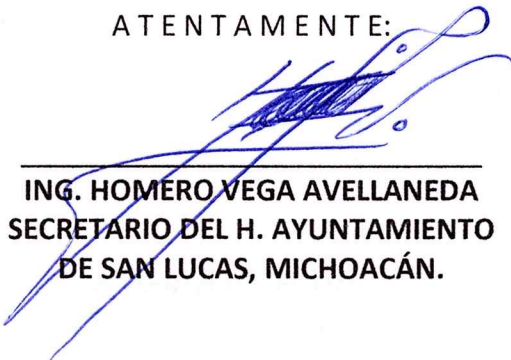
EL SUSCRITO C. **ING. HOMERO VEGA AVELLANEDA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICHOACÁN:

C E R T I F I C A

EN EJERCICIO PLENO DE LAS FUNCIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO XV, ARTICULO 69, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; QUE LAS PRESENTE HOJA, ES COPIA FIEL, COTEJADA Y TOMADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL, TUVE A LA VISTA, ARCHIVOS Y/O DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER, DE ESTA SECRETARIA MUNICIPAL A MI CARGO, LO QUE CERTIFICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, DOS MIL VEINTIDOS.



ATENTAMENTE:



ING. HOMERO VEGA AVELLANEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUCAS, MICHOACÁN.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO 2021-2024"





C. EFRAÍN SERRATO DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA





LIC. ESBEYDE MOLINA RODRIGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL


SINDICATURA



LIC. SALVADOR NOÉ PEREZ CRUZ
REGIDOR DE PLANEAC. PROGRAMAC.
Y DESARROLLO SUSTENTABLE.


LIC. TANIA AGUIRRE AYALA
REGIDORA DE LA MUJER, DERECHOS HUM.
GRUPOS VULNERABLES, LA SALUD
DES. SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE.


ING. MOISES CARACHURE CASIMIRO
REGIDOR DE DES. RUR. DESARR. URBANO
Y OBRAS PUBLICAS.

AIDA VERGARA M
C. AIDA VERGARA MARIANO
REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE,
PROTECC. ANIMAL, ACC. A LA INFORM. PUB.
TRANSPARENCIA Y PROTECC. DE DATOS PERS.


C. PROF. JOSÉ LUIS BRAVO ROMERO
REGIDOR DE DESARROLLO ECONOMICO
COMERCIO Y TRABAJO.


C. C.P. ADDIEL HERNANDEZ GRANADOS
REGIDOR DE EDUCACION, CULTURA
TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGIA
E INNOVACION.


C. ABNER PERALTA AVELINO
REGIDOR DE ASUNTOS INDIGENAS
Y ASUNTOS MIGRATORIOS.


C. ING. HOMERO VEGA AVELLANEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARÍA

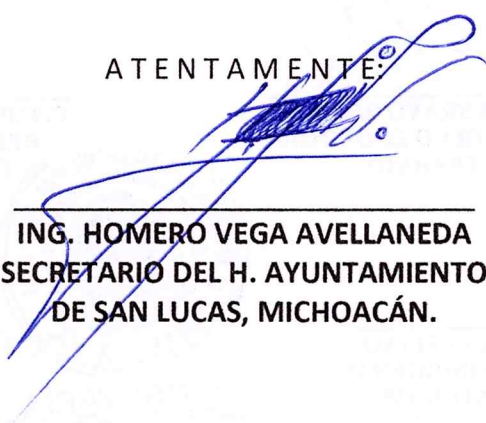
EL SUSCRITO C. **ING. HOMERO VEGA AVELLANEDA**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICHOACÁN:

C E R T I F I C A

EN EJERCICIO PLENO DE LAS FUNCIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y CON FUNDAMENTO EN EL CAPITULO XV, ARTICULO 69, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; QUE LAS PRESENTE HOJA, ES COPIA FIEL, COTEJADA Y TOMADA DE SU ORIGINAL, LA CUAL, TUVE A LA VISTA, ARCHIVOS Y/O DOCUMENTOS QUE OBRAN EN PODER, DE ESTA SECRETARIA MUNICIPAL A MI CARGO, LO QUE CERTIFICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022, DOS MIL VEINTIDOS.



ATENTAMENTE:



ING. HOMERO VEGA AVELLANEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN LUCAS, MICHOACÁN.

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN
RECIBIDO



20 SEP 2022

CONGRES
DEL ESTADO
DE MICHOACÁN

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

RECIBIO

Gisela

HORA

12:46 hrs

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN 2021 - 2024

RECIBIDO



20 SEP 2022

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA

NO DE OFICIO: 155/2022

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

RECIBO

Gisely

HORA

12:46 hrs

San Lucas, Michoacán, a 15 de septiembre de 2022.

DIP. JULIETA GARCIA ZEPEDA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
P R E S E N T E.

En cumplimiento a los artículos 40 inciso c) fracción III y 175 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y a las Normas para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de abril 2013, el 20 de diciembre de 2016, así como lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de conformidad con lo establecido en los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Soberanía la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

Anexo al presente los siguientes documentos:

- ✓ Iniciativa de Decreto que contiene la Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2023.
- ✓ Acta de Cabildo certificada de Sesión Ordinaria número 32 del día 14 del mes de septiembre 2022, en la que se establece aprobación del Proyecto de la Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2023 y la autorización para ser presentada ante el H. Congreso del Estado.
- ✓ Clasificador por Rubros de Ingresos y Clasificador por Fuentes de Financiamiento.
- ✓ El Calendario de Ingresos Base Mensual por cada uno de los rubros de ingreso y el total anual.
- ✓ Formatos 7a Proyecciones de Ingresos y Formato7c Resultados de Ingresos (LDF).
- ✓ Memoria de cálculo de los rubros de ingresos describiendo con precisión los procedimientos y bases aplicados.

STATE OF TEXAS
COUNTY OF [illegible]

RECORDED
INDEXED
[illegible]



[illegible text]

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA

SECCIÓN: ADMINISTRATIVA

NO DE OFICIO: 006/2021

- ✓ Comparativo del Proyecto de la Ley de Ingreso para el ejercicio fiscal 2022 con la Ley de Ingresos del Municipio 2023.
- ✓ CD con la Información digitalizada en su formato origen (Word y Excel) de todos los documentos antes mencionados.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo



ATENTAMENTE:

C. EFRAÍN SERRATO DIAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

c.c.p. Archivo

Av. Servando Chávez Hernández
Oriente No. 1 Col. Centro,
San Lucas, Michoacán C.P. 61980
Tel. (435) 67 8 30 05
presidencia.sanlucas@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.



CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
RECIBIDO

2021 - 2024



20 SEP 2022

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBO

HORA

San Lucas, Michoacán, a 14 de septiembre de 2022.

**DIP. JULIETA GARCIA ZEPADA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO.**

P R E S E N T E:

CC. EFRAÍN SERRATO DÍAZ, ESBEYDE MOLINA RODRIGUEZ, SALVADOR NOE PEREZ CRUZ, TANIA AGUIRRE AYALA, AIDA VERGARA MARIANO, MOISES CASIMIRO CARACHURE, ABNER PERALTA AVELINO, JOSE LUIS BRAVO ROMERO Y ADDIEL HERNANDEZ GRANADOS, Presidente Municipal, síndica y Regidores respectivamente, miembros todos del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN LUCAS, MICHOACÁN; con fundamento en los Artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción IV; 44 fracciones IX y X; 113, 123, fracciones I, II, y II bis; 113, 123, fracciones I, II, y II bis; 129 y 131 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; Artículos 7°, 8° y 9° de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 234, 235 y 236 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 1°, 3°, 11 y 26 fracción I del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; Artículos 2°, 13 fracción XV, 40 inciso b) fracción XIX e inciso c) fracción III; 73 fracción II, 174 y 175 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto, nos permitimos presentar a la consideración y en su caso aprobación, la presente **INICIATIVA DE DECRETO QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023.**

Sirve de sustento a la presente Iniciativa de Decreto que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por ese Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la siguiente:

AIDA VERGARA M

RECEIVED
2001-03-08
[Stamp]

[Handwritten mark]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]

[Faint, illegible text]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del Artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y Municipio en que reside, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.

En congruencia con la obligación antes referida, el propio texto Constitucional en la fracción IV del Artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

En consideración a la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en concordancia con los preceptos anteriormente referidos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, se manifiesta en términos similares de conformidad con lo establecido en su Artículo 123 fracciones I, II, II bis y III; principios estos que también se mantienen en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo en sus Artículos 40 inciso c) fracciones II y III, 73 fracción II, 174 y 175 en los que se plasma, en el marco del Federalismo Hacendario, la facultad para que cada Municipio del Estado, de manera particular, proponga a la Legislatura Estatal, su propia Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de que se trate, atendiendo a las características y necesidades propias que los hace distintos entre sí.

El Municipio es el nivel de gobierno que mantiene el contacto más cercano con la población, también es el ente público que tiene la obligación de cumplir de manera efectiva con las responsabilidades que la propia ley le impone, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a quien representa, procurando el bienestar y la prosperidad de ésta. Para el logro de ese propósito, es indispensable conjuntar voluntades, esfuerzos y principalmente, es necesario contar con los medios económicos que permitan sufragar los programas, proyectos, obras y acciones destinados a atender los servicios públicos y los justos reclamos sociales.

El propósito de la Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas, Michoacán, para el



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

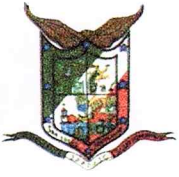
2021 - 2024



Ejercicio Fiscal del Año 2023, es precisar las cuotas y tarifas, así como los conceptos de ingreso que la Hacienda Pública Municipal de San Lucas, Michoacán, tiene derecho a percibir, con el objeto de obtener la consolidación de un sistema de recaudación municipal que mantenga sus finanzas públicas sanas y transparentes; que proporcione mayor certidumbre al contribuyente en cuanto a las contribuciones que debe pagar; que permita, a su vez, ampliar la base de contribuyentes, cuidando los principios de generalidad, equidad y proporcionalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que procure la reorientación del destino de los ingresos públicos hacia la atención de las necesidades más apremiantes de la sociedad Sanluquense; y, que permita de igual forma, aminorar los efectos desequilibrantes que produce la dependencia que se tiene de las participaciones Federales y Estatales, que si bien es cierto son imprescindibles, también lo es que por su naturaleza son inciertas o variables.

En este contexto, es conveniente mencionar que en la Iniciativa de Decreto de la Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023, que se somete a la consideración y en su caso, aprobación por parte del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, se destaca lo siguiente:

Uno de los compromisos contraídos ante los ciudadanos de la actual administración, fue no afectar su economía con más cargas fiscales, y no obstante las situaciones adversas que prevalecen a nivel Internacional, en la Nación y el Estado que han repercutido en la actividad financiera de los tres niveles de gobierno, aunado a que la ciudad ha crecido de manera importante y por consecuencia se han multiplicado sus necesidades, en la presente Iniciativa de Decreto, no se prevé establecer nuevas contribuciones municipales, sin embargo, considerando que la inflación para el año 2022 se prevé que será aproximadamente del 8.50%, de acuerdo con la estimación que hace el Banco de México, se propone al Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, que las cuotas y tarifas se incrementen en la misma proporción, con respecto de las que fueron establecidas en la Ley de Ingresos para el Municipio de San Lucas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, en consecuencia, las cuotas y tarifas que se consignan en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, muestran tal incremento en dicha proporción, con la finalidad de que los recursos que se obtengan resulten suficientes para cubrir el gasto público municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



Con relación a las cuotas establecidas en Unidad de Medida y Actualización éstas no sufren ninguna modificación.

Es importante resaltar que en la Iniciativa de ley de Ingresos para el Municipio de San Lucas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2023 que ahora se presenta, se apega a los lineamientos y criterios contenidos en el Decreto mediante el cual se aprobó por el H. Congreso de la Unión, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de Diciembre del 2008, con vigencia partir del 1° de enero de 2009, misma que establece que los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipios para que armonicen su contabilidad, a través de una técnica que registra sistemáticamente las operaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, así como los eventos económicos identificables y cuantificables que le afecten, con el objeto de generar información financiera, presupuestal, programática y económica contable que facilite a los usuarios la toma de decisiones y fiscalización, así como para apoyar las decisiones de los funcionarios de las entidades públicas, en sus distintos ámbitos y fases del proceso administrativo, asimismo contribuir en las políticas de planeación y en la programación de las acciones gubernamentales.

Así como a las Normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable para armonizar la presentación de la información adicional a la Iniciativa de la Ley de Ingresos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de abril 2013 y la última reforma publicada el día 20 de diciembre de 2016, así mismo lo señalado en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Coordinación Gubernamental anteriormente referida, permitirá, rendir al Congreso Local, la Cuenta Pública con información clara, veraz y relevante, que facilite el cabal desarrollo de la función de evaluación del gasto público, asimismo atender las necesidades de información de la ciudadanía interesada en conocer la gestión del Gobierno Municipal.

En base a lo anterior, se propone el articulado de la Iniciativa que se presenta a la



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



consideración y en su caso aprobación por esa Representación Popular, congruente con los rubros de ingreso establecidos de conformidad con la Normatividad aprobada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En términos generales, la presente iniciativa contiene adecuaciones que permiten una mayor precisión para la correcta aplicación de sus disposiciones con el propósito también, de simplificar su interpretación.

Siendo el Impuesto Predial la contribución más representativa en el catálogo de los ingresos propios que tiene derecho a percibir la Hacienda Municipal, es preciso señalar que en la presente iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022, se reitera el compromiso asumido desde el inicio de la presente Administración, de no incrementar la tasa impositiva para su determinación; manifestando el propósito de continuar realizando esfuerzos adicionales para la ampliación y actualización de la base de contribuyentes sujetos del pago de este tributo.

Se presentan las proyecciones de las finanzas públicas para 2023 considerando el escenario macroeconómico conservadores muestran que, a pesar de que la economía mexicana cuenta con buenos fundamentos macroeconómicos y que los ingresos tributarios son compatibles con el incremento en la recaudación que ha mostrado en los últimos años, es necesario fortalecer los ingresos propios para poder mantener niveles más elevados de inversión pública al mismo tiempo que la deuda pública más amplia es constante o ligeramente decreciente.

La Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 es consistente con el objetivo de mantener la estabilidad a través de la solidez de las finanzas públicas y garantizar al mismo tiempo los recursos necesarios para que el Municipio cumpla con sus obligaciones de proveer servicios públicos de calidad e inversión en infraestructura en beneficio de toda la población.

En la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 no se propone la creación de impuestos nuevos ni el incremento en tasas de los impuestos vigentes. Ello debido a que, antes de considerar modificaciones de fondo al marco tributario, se debe garantizar



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



que los recursos existentes se ejerzan con el mayor grado de transparencia y eficiencia posibles. En este sentido, en los próximos años de esta administración se buscará fortalecer la recaudación, ampliando la base tributaria y actualizando los padrones, específicamente del Impuesto Predial.

Por las argumentaciones antes expuestas, se somete a la consideración y en su caso, aprobación de ese Honorable Congreso del Estado, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS, MICHOACÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES Y DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. Las disposiciones de la presente Ley son de orden público y observancia obligatoria en el Municipio de San Lucas, tiene por objeto establecer los conceptos de ingresos que obtendrá la Hacienda Pública del Municipio de San Lucas, Michoacán, así como sus organismos descentralizados, durante el Ejercicio Fiscal del Año 2023.

ARTÍCULO 2º. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

- I. **H. Ayuntamiento:** El Ayuntamiento Constitucional de San Lucas, Michoacán de Ocampo;
- II. **Código Fiscal:** El Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;
- III. **Ley:** La presente Ley de Ingresos del Municipio de San Lucas, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2022;
- IV. **Ley de Hacienda:** La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán;
- V. **Ley Orgánica:** La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo;

AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



- VI. **Municipio:** El Municipio de San Lucas, Michoacán de Ocampo;
- VII. **Unidad de Medida y Actualización (UMA):** El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que determine el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI);
- VIII. **Presidente:** El Presidente Municipal de San Lucas;
- IX. **Tesorería:** La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Lucas; y,
- X. **Tesorero:** El Tesorero Municipal del Ayuntamiento de San Lucas.

ARTÍCULO 3º. Las autoridades fiscales, administrativas municipales y organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, que no apliquen las tasas y cuotas señaladas en la presente Ley, serán responsables para con el Fisco Municipal por las diferencias que hubieren dejado de cobrar o cobren en exceso, las que se harán efectivas en su contra, o bien, de sus fiadores.

Asimismo, dichas autoridades serán responsables de las cantidades dejadas de recaudar, salvo en los casos en los que se demuestre que tienen en trámite las diligencias ejecutivas de cobro.

ARTÍCULO 4º. Las liquidaciones de contribuciones que contengan fracciones de la unidad monetaria nacional, no obstante que se determine hasta centavos, se ajustarán a pesos aumentando o disminuyendo las décimas a la unidad más próxima, según éstas excedan o no de \$0.50

Asimismo, para efectos de pago, las liquidaciones de aquellas contribuciones cuyo cobro regula esta Ley, mediante cuotas establecidas en el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, se ajustarán aumentando o disminuyendo las décimas a la unidad más próxima.

CAPÍTULO II DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO

ARTÍCULO 5º. La Hacienda Pública del Municipio de San Lucas, Michoacán, así como sus organismos descentralizados, conforme a lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, percibirán durante el ejercicio fiscal del año 2023, la cantidad de **\$102,311,933.00 (Ciento dos millones trecientos once mil novecientos treinta y tres**

7

AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



pesos 00/100 M.N.) por los ingresos que se obtendrán por los conceptos y en las cantidades estimadas y expresadas en pesos, que a continuación se señalan:

F.F	C R I				CONCEPTOS DE INGRESOS	CRI SAN LUCAS 2023			
	R	T	CL	CO		DETALLE	SUMA	TOTAL	
1	NO ETIQUETADO							4,137,200	
11	RECURSOS FISCALES							3,287,200	
11	1	0	0	0	0	0	0	IMPUESTOS.	928,400
11	1	1	0	0	0	0	0	Impuestos Sobre los Ingresos.	0
11	1	1	0	1	0	0	0	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	0
11	1	1	0	2	0	0	0	Impuesto sobre espectáculos públicos	0
11	1	2	0	0	0	0	0	Impuestos Sobre el Patrimonio.	740,000
11	1	2	0	1	0	0	0	Impuesto predial.	740,000
11	1	2	0	1	0	1	1	Impuesto predial urbano	443,000
11	1	2	0	1	0	2	2	Impuesto predial rústico	297,000
11	1	2	0	1	0	3	3	Impuesto predial ejidal y comunal	0
11	1	2	0	2	0	0	0	Impuesto sobre lotes baldíos, sin bardear o falta de banquetas	0
11	1	3	0	0	0	0	0	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.	60,000
11	1	3	0	3	0	0	0	Impuesto sobre adquisición de inmuebles	60,000
11	1	7	0	0	0	0	0	Accesorios de Impuestos.	128,400
11	1	7	0	2	0	0	0	Recargos de impuestos municipales	39,600
11	1	7	0	4	0	0	0	Multas y/o sanciones de impuestos municipales	80,400
11	1	7	0	6	0	0	0	Honorarios y gastos de ejecución de impuestos municipales	8,400
11	1	7	0	8	0	0	0	Actualizaciones de impuestos municipales	0
11	1	8	0	0	0	0	0	Otros Impuestos.	0
11	1	8	0	1	0	0	0	Otros impuestos	0
11	1	9	0	0	0	0	0	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0
11	1	9	0	1	0	0	0	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0
11	3	0	0	0	0	0	0	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.	0

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



11	3	1	0	0	0	0	0	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.		0	
11	3	1	0	1	0	0	0	De aumento de valor y mejoría específica de la propiedad	0		
11	3	1	0	2	0	0	0	De la aportación para mejoras	0		
11	3	9	0	0	0	0	0	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	3	9	0	1	0	0	0	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	4	0	0	0	0	0	0	DERECHOS.			2,190,800
11	4	1	0	0	0	0	0	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.		266,000	
11	4	1	0	1	0	0	0	Por ocupación de la vía pública y servicios de mercados	266,000		
11	4	3	0	0	0	0	0	Derechos por Prestación de Servicios.		1,819,200	
11	4	3	0	2	0	0	0	Derechos por la Prestación de Servicios Municipales.		1,819,200	
11	4	3	0	2	0	1	0	Por servicios de alumbrado público	1,080,000		
11	4	3	0	2	0	2	0	Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento	720,000		
11	4	3	0	2	0	3	0	Por servicio de panteones	0		
11	4	3	0	2	0	4	0	Por servicio de rastro	19,200		
11	4	3	0	2	0	5	0	Por servicios de control canino	0		
11	4	3	0	2	0	6	0	Por reparación en la vía pública	0		
11	4	3	0	2	0	7	0	Por servicios de protección civil	0		
11	4	3	0	2	0	8	0	Por servicios de parques y jardines	0		
11	4	3	0	2	0	9	0	Por servicios de tránsito y vialidad	0		
11	4	3	0	2	1	0	0	Por servicios de vigilancia	0		
11	4	3	0	2	1	1	0	Por servicios de catastro	0		
11	4	3	0	2	1	2	0	Por servicios oficiales diversos	0		
11	4	4	0	0	0	0	0	Otros Derechos.		105,600	
11	4	4	0	2	0	0	0	Otros Derechos Municipales.		105,600	
11	4	4	0	2	0	1	0	Por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos	45,600		
11	4	4	0	2	0	2	0	Por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación de anuncios publicitarios	0		
11	4	4	0	2	0	3	0	Por alineamiento de fincas urbanas o rústicas	0		
11	4	4	0	2	0	4	0	Por licencias de construcción, remodelación, reparación o restauración de fincas	0		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



11	4	4	0	2	0	5		Por numeración oficial de fincas urbanas	0		
11	4	4	0	2	0	6		Por expedición de certificados, títulos, copias de documentos y legalización de firmas	30,000		
11	4	4	0	2	0	7		Por registro de señales, marcas de herrar y refrendo de patentes	12,000		
11	4	4	0	2	0	8		Por servicios urbanísticos	18,000		
11	4	4	0	2	0	9		Por servicios de aseo público	0		
11	4	4	0	2	1	0		Por servicios de administración ambiental	0		
11	4	4	0	2	1	1		Por inscripción a padrones.	0		
11	4	4	0	2	1	2		Por acceso a museos.	0		
11	4	4	0	2	1	3		Derechos Diversos	0		
11	4	5	0	0	0	0		Accesorios de Derechos.		0	
11	4	5	0	2	0	0		Recargos de derechos municipales	0		
11	4	5	0	4	0	0		Multas y/o sanciones de derechos municipales	0		
11	4	5	0	6	0	0		Honorarios y gastos de ejecución de derechos municipales	0		
11	4	5	0	8	0	0		Actualizaciones de derechos municipales	0		
11	4	9	0	0	0	0		Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	4	9	0	1	0	0		Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	5	0	0	0	0	0		PRODUCTOS.			0
11	5	1	0	0	0	0		Productos de Tipo Corriente.		0	
11	5	1	0	1	0	0		Enajenación de bienes muebles e inmuebles no sujetos a registro	0		
11	5	1	0	2	0	0		Por los servicios que no corresponden a funciones de derecho público	0		
11	5	1	0	3	0	0		Otros productos de tipo corriente	0		
11	5	1	0	4	0	0		Accesorios de Productos	0		
11	5	1	0	5	0	0		Rendimientos de capital	0		
11	5	9	0	0	0	0		Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	5	9	0	1	0	0		Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	6	0	0	0	0	0		APROVECHAMIENTOS.			168,000
11	6	1	0	0	0	0		Aprovechamientos.		168,000	
11	6	1	0	5	0	0		Multas por infracciones a otras disposiciones municipales no fiscales	0		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



11	6	1	0	6	0	0	Multas por faltas a la reglamentación municipal	0			
11	6	1	1	0	0	0	Multas emitidas por organismos paramunicipales	0			
11	6	1	1	1	0	0	Reintegros	0			
11	6	1	1	2	0	0	Donativos	48,000			
11	6	1	1	3	0	0	Indemnizaciones	0			
11	6	1	1	4	0	0	Fianzas efectivas	0			
11	6	1	1	7	0	0	Recuperaciones de costos	120,000			
11	6	1	1	8	0	0	Intervención de espectáculos públicos	0			
11	6	1	2	1	0	0	Incentivos por administración de impuestos y derechos municipales coordinados y sus accesorios.	0			
11	6	1	2	4	0	0	Incentivos por actos de fiscalización concurrentes con el municipio	0			
11	6	1	2	6	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Estado	0			
11	6	1	2	7	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Municipio	0			
11	6	1	2	9	0	0	Otros Aprovechamientos	0			
11	6	2	0	0	0	0	Aprovechamientos Patrimoniales.		0		
11	6	2	0	1	0	0	Recuperación de patrimonio por liquidación de fideicomisos	0			
11	6	2	0	2	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes muebles	0			
11	6	2	0	3	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles	0			
11	6	2	0	4	0	0	Intereses de valores, créditos y bonos	0			
11	6	2	0	5	0	0	Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	0			
11	6	2	0	6	0	0	Utilidades	0			
11	6	2	0	7	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles inventariables o sujetos a registro	0			
11	6	3	0	0	0	0	Accesorios de Aprovechamientos.		0		
11	6	3	0	1	0	0	Honorarios y gastos de ejecución diferentes de contribuciones propias	0			
11	6	3	0	2	0	0	Recargos diferentes de contribuciones propias	0			
11	6	9	0	0	0	0	Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0		
11	6	9	0	1	0	0	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0			
14	INGRESOS PROPIOS										850,000
14	7	0	0	0	0	0	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.				850,000

11

AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



14	7	1	0	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social.		0		
14	7	1	0	2	0	0	0	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.		0		
14	7	1	0	2	0	0	2	Ingresos por ventas de bienes y servicios de Organismos Descentralizados	0			
14	7	2	0	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.		850,000		
14	7	2	0	2	0	0	0	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central municipal	850,000			
14	7	3	0	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros		0		
14	7	3	0	2	0	0	0	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados municipales	0			
14	7	3	0	4	0	0	0	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales del municipio	0			
14	7	9	0	0	0	0	0	Otros Ingresos.		0		
14	7	9	0	1	0	0	0	Otros ingresos	0			
8	0	0	0	0	0	0	0	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.			98,174,733	
1	NO ETIQUETADO											44,619,104
15	RECURSOS FEDERALES											44,566,664
15	8	1	0	0	0	0	0	Participaciones.		44,566,664		
15	8	1	0	1	0	0	0	Participaciones en Recursos de la Federación.		44,566,664		
15	8	1	0	1	0	0	1	Fondo General de Participaciones	31,837,204			
15	8	1	0	1	0	0	2	Fondo de Fomento Municipal	8,955,707			
15	8	1	0	1	0	0	3	Participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que se entere a la Federación por el salario	0			
15	8	1	0	1	0	0	4	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	94,980			
15	8	1	0	1	0	0	5	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	773,952			
15	8	1	0	1	0	0	6	Incentivos por la Administración del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	397,735			
15	8	1	0	1	0	0	7	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,422,423			
15	8	1	0	1	0	0	8	Fondo de Compensación de Gasolinas y Diesel	0			



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



15	8	1	0	1	0	9		Impuesto a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	998,227			
15	8	1	0	1	1	0		Incentivo por la Administracion del I.S.R. por la Enajenacion Bienes Inmuebles	86,436			
16	RECURSOS ESTATALES										52,440	
16	8	1	0	2	0	0		Participaciones en Recursos de la Entidad Federativa.		52,440		
16	8	1	0	2	0	1		Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos	23,664			
16	8	1	0	2	0	2		Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcoholic	28,776			
2	ETIQUETADOS											53,555,629
25	RECURSOS FEDERALES											46,540,791
25	8	2	0	0	0	0		Aportaciones.		46,540,791		
25	8	2	0	2	0	0		Aportaciones de la Federación Para los Municipios.		46,540,791		
25	8	2	0	2	0	1		Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	30,490,770			
25	8	2	0	2	0	2		Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	16,050,021			
26	RECURSOS ESTATALES											7,014,838
26	8	2	0	3	0	0		Aportaciones del Estado Para los Municipios.		7,014,838		
26	8	2	0	3	0	1		Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	7,014,838			
25	8	3	0	0	0	0		Convenios.		0		
25	8	3	0	8	0	0		Transferencias Federales por Convenio en Materia de Desarrollo Regional y Municipal.		0		
25	8	3	0	8	0	1		Fondo Regional (FONREGION)	0			
25	8	3	0	8	0	3		Fondo de Fortalecimiento para la Infraestructura estatal y municipal	0			
26	RECURSOS ESTATALES											0
26	8	3	0	0	0	0		Convenios.		0		
26	8	3	2	1	0	0		Transferencias estatales por convenio	0			
26	8	3	2	2	0	0		Transferencias municipales por convenio	0			
26	8	3	2	3	0	0		Aportaciones de particulares para obras y acciones	0			



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



27	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS								0
27	9	0	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.	0	
27	9	3	0	0	0	0	Subsidios y Subvenciones.	0	
27	9	3	0	1	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos de la Federación	0	
27	9	3	0	2	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos del Estado	0	
27	9	3	0	3	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos del Municipio	0	
1	NO ETIQUETADO								0
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS								0
12	0	0	0	0	0	0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	
12	0	3	0	0	0	0	Financiamiento Interno	0	
12	0	3	0	1	0	0	Financiamiento Interno	0	
TOTAL INGRESOS							102,311,933	102,311,933	102,311,933

RESUMEN		
RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO		MONTO
1	No Etiquetado	48,756,304
11	Recursos Fiscales	3,287,200
12	Financiamientos Internos	0
14	Ingresos Propios	850,000
15	Recursos Federales	44,566,664
16	Recursos Estatales	52,440
2	Etiquetado	53,555,629
25	Recursos Federales	46,540,791
26	Recursos Estatales	7,014,838
27	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
TOTAL		102,311,933

AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



TÍTULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS

IMPUESTOS SOBRE DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO I DEL IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 6º. El Impuesto sobre Espectáculos Públicos se causará, liquidará y pagará en los términos de lo dispuesto por el Título Segundo, Capítulo I de la Ley de Hacienda, aplicando a los ingresos brutos que se obtengan por la venta de boletos que condicionen la entrada al espectáculo público de que se trate, las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
I. Sobre los percibidos por concepto de derechos de admisión, de mesa, consumo mínimo o cualquier otra denominación que se le dé, cuyo pago condicione el acceso de asistentes a bailes públicos, espectáculos con variedad, torneos de gallos y carreras de caballos.	12.50%
II. Sobre los percibidos por la venta de boletos de entrada a:	
A) Funciones de box, lucha libre y audiciones musicales.	10 %
B) Corridas de toros y jaripeos.	7.50%
C) Funciones de teatro, circo, conciertos culturales, eventos deportivos de cualquier tipo y otros espectáculos no especificados.	5.0%

CAPÍTULO II IMPUESTOS SOBRE RIFAS, LOTERÍAS, CONCURSOS O SORTEOS

AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



ARTÍCULO 7º. El Impuesto sobre rifas, Loterías, Concursos o Sorteos, se causará, liquidará y pagará conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, aplicando las tasas siguientes:

CONCEPTO	TASA
I. Sobre el importe o su equivalente de los premios obtenidos en rifas, loterías, concursos o sorteos.	6%
II. Sobre los ingresos obtenidos por los organizadores, por la enajenación de billetes o demás comprobantes que permitan participar de rifas, loterías, concursos o sorteos.	8%

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

CAPÍTULO III IMPUESTO PREDIAL

PREDIOS URBANOS:

ARTÍCULO 8º. El Impuesto Predial que se cause conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, en relación con predios urbanos, se causará, liquidará y pagará, tomando como base el valor catastral registrado más reciente que se haya determinado, en los términos de lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de dicha Ley y aplicando las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
I. A los registrados hasta 1980	2.50% anual
II. A los registros durante los años 1981, 1982 y 1983.	1.00% anual
III. A los registrados durante los años 1984 y 1985.	0.375% anual
IV. A los registrados a partir de 1986.	0.250% anual
V. A los registrados de construcción en sitios ejidales y comunales.	0.125% anual

Independientemente del valor catastral, la cuota anual de este impuesto, tratándose de predios urbanos, en ningún caso será inferior al equivalente a tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



PREDIOS RÚSTICOS:

ARTÍCULOS 9°. El impuesto predial que se cause conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo III, de la Ley de Hacienda de Municipal del Estado de Michoacán, en relación con predios rústicos, se causará, liquidara y pagará, tomando como base el valor catastral registrado más reciente que se haya determinado, en los términos de lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de dicha Ley y aplicando las siguientes tasas:

CONCEPTO	TASA
I. A los registrados hasta 1980	3.75% anual
II. A los registrados durante los años de 1981, 1982 y 1983.	1.00% anual
III. A los registrados durante los años de 1984 y 1985.	0.75% anual
IV. A los registrados a partir de 1986.	0.25% anual

Para el efecto de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, se aplicarán a los valores fiscales la siguiente tasa:

- | | |
|----------------------------------|-------------|
| I. Predios ejidales y comunales. | 0.25% anual |
|----------------------------------|-------------|

Independientemente del valor catastral, la cuota anual de este impuesto, tratándose de predios rústicos, en ningún caso será inferior al equivalente a tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

CAPÍTULO IV

IMPUESTOS SOBRE LOTES BALDÍOS SIN BARDEAR O FALTA DE BANQUETAS

ARTÍCULO 10. El impuesto sobre Lotes Baldíos, sin Bardear o Falta de Banquetas, se causará, liquidará y pagará anualmente, por cada metro lineal o fracción del frente de los inmuebles, conforme a lo siguiente: \$18.00

No causarán este impuesto los lotes baldíos que no hayan sido enajenados por primera vez en fraccionamiento de nueva creación, dentro de los primeros años, así como tampoco aquellos lotes baldíos que carezcan únicamente de banqueteta por falta de pavimento, adoquinado, empedrado o similares en la calle de su ubicación o en linderos a la vía pública.

IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024

TODOS por
EL MUNICIPIO DE
SAN LUCAS

EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

CAPÍTULO V

IMPUESTOS SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 11. El impuesto sobre adquisiciones de Inmuebles, se causará, liquidará, y pagará conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo V de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

En ningún caso el impuesto a pagar será menor a tres veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

ACCESORIOS

ARTÍCULO 12. Tratándose de las contribuciones por concepto de impuestos a que se refiere el presente Título, que no hayan sido cubiertas en las fechas o dentro del plazo fijado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, se causarán honorarios y gastos de ejecución, multas e indemnización, de conformidad con los establecido en el Código Fiscal Municipal y el Reglamento que para el efecto apruebe al Ayuntamiento, y para los Recargos se aplicaran las tasas de la manera siguiente:

- I. Por falta de pago oportuno, el 2% mensual;
- II. Por prórroga o pago en parcialidades hasta 12 meses, el 1.25% mensual; y,
- III. Por prórroga o pago en parcialidades de más de 12 meses y hasta 24 meses, el: 1.50% mensual.

TÍTULO TERCERO

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

CAPÍTULO I

DE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD

ARTÍCULO 13. Las contribuciones de aumento de valor y mejoría especifican de la propiedad, que se establezcan a cargo de las personas que se beneficien de manera especial con alguna obra o servicio público, se causarán, liquidarán y pagarán conforme a lo establecido en el Título Tercero, Capítulo I de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

CAPÍTULO II

DE LA APORTACIÓN POR MEJORAS

ARTÍCULO 14. Las contribuciones de aportación de mejoras, se causará, liquidará y pagará, conforme a lo establecido por el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán.

TÍTULO CUARTO

DE LOS DERECHOS

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO

[Firma manuscrita]

CAPÍTULO I

POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y SERVICIOS DE MERCADOS

ARTÍCULO 15. Los derechos por el uso de ocupación de la vía pública, se causarán, liquidarán y pagarán de acuerdo con lo siguiente:

[Firma manuscrita]

- | | | |
|------|---|----------|
| I. | Por el uso de espacios para estacionamiento de vehículos de servicio público, mensualmente cada vehículo: | |
| | A) De alquiler, para transporte de personas (taxi). | \$100.00 |
| | B) De servicio urbano o foráneo para transporte de pasajeros y de carga en general. | \$108.00 |
| II. | Por ocupación temporal por puestos fijos o semifijos, por metro cuadrado o fracción, diariamente. | \$8.00 |
| III. | Por ocupación temporal por puestos fijos o semifijos ubicados o que se ubiquen fuera del primer cuadro de la ciudad, zonas residenciales y comerciales por metro cuadrado o fracción diariamente. | \$7.00 |
| IV. | Por mesas para servicio de restaurantes, neverías y cafeterías, instalados en los portales u otros sitios, por metro cuadrado, diariamente. | \$9.00 |

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



V.	Por escaparates o vitrinas, por cada una, mensualmente.	\$80.00	
VI.	Por instalación en la vía pública de juegos mecánicos y puestos de la feria, con motivo de festividades, por metro cuadrado o fracción diariamente.	\$20.00	
VII.	Por autorizaciones temporales para la colocación de tapias, andamios, materiales para la construcción, maquinaria y equipo en la vía pública, por metros.	\$8.00	
VIII.	Por ocupación temporal por puestos semifijos en la Feria de la Candelaria, por metro lineal o fracción, por el periodo del 1° al 15 de febrero de 2023, se causará, liquidará y pagará de acuerdo con lo siguiente:		
	A) Zona Comercial A.	\$350.00	
	B) Zona Comercial B.	\$235.00	
	C) Zona Comercial C.	\$235.00	
	D) Zona Comercial D.	\$175.00	
	E) Zona Comercial E.	\$100.00	
	F) Zona Comercial F.	\$100.00	

Para los efectos del cobro de este derecho, el H. Ayuntamiento definirá el primer cuadro y las zonas, en planos que estarán a la vista de los contribuyentes.

El pago de las contribuciones a que se refiere este artículo, no valida el derecho al uso de la vía pública, quedando este último, sujeto a las disposiciones reglamentarias que emita el H. Ayuntamiento de San Lucas, Michoacán.

ARTÍCULO 16. Los derechos por servicios de mercados, se causarán, Liquidarán y pagarán diariamente, por metro cuadrado o fracción, de acuerdo con la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA	
I Por puestos fijos o semifijos en el interior de los mercados.	\$8.00	
II Por puestos fijos o semifijos en el exterior de los mercados.	\$9.00	
III Por el servicio de sanitarios públicos.	\$7.00	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



Para los efectos de la aplicación de las cuotas a que se refiere este artículo y el anterior, se atenderá a lo que disponga el Reglamento Municipal de la materia respectiva.

DERECHOS POR REPRESENTACIÓN DE SERVICIOS

CAPÍTULO II POR SERVICIOS DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 17. El servicio de alumbrado público que preste el Municipio, causará derecho de conformidad con lo establecido en el Título Cuarto, Capítulo II de la Ley de Hacienda, y se pagará en los siguientes términos:

CONCEPTO	CUOTA MENSUAL
I. El derecho de alumbrado público se causará diariamente y se pagará de manera mensual. Los sujetos del pago en el Municipio de San Lucas conforme a lo dispuesto en las fracciones IV y V de este artículo, pagarán la cuota siguiente:	\$22.06
II. Es objeto de este derecho el servicio de alumbrado público que presta el Municipio en avenidas, calles, callejones, andadores, plazas, semáforos, parques y jardines, así como el alumbrado ornamental de temporada, en lugares públicos del Municipio;	
III. Son sujetos de este derecho las personas físicas o morales propietarias, poseedoras, usufructuarias o usuarias de predios ubicados en el territorio del Municipio, que reciban el servicio de alumbrado público que presta éste;	
IV. La base de este derecho es el costo total anual del servicio de alumbrado público erogado por el Municipio, esto es, el consumo de energía eléctrica de las redes de alumbrado público; los sueldos del personal necesario para la prestación del servicio; el costo de los insumos y materiales necesarios para la planeación, operación y mantenimiento de la infraestructura del servicio de alumbrado público; el costo de los equipos requeridos para la planeación, instalación, conservación y operación de la infraestructura del alumbrado	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



público; el costo de los insumos requeridos para la reposición al término de vida útil y/o actualización tecnológica de la infraestructura e instalaciones del servicio; los gastos relativos a la administración y recaudación del pago de los derechos del servicio y, en general, el costo que representa al Municipio la instalación de la infraestructura para el servicio de alumbrado público.

Lo anterior en cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

V. El costo anual actualizado, esto es, la suma que resulte del total de las erogaciones efectuadas por el Municipio en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por gasto directamente involucrado con la prestación del servicio de alumbrado público, más lo que resulte de aplicar la tasa de inflación interanual de acuerdo a los indicadores del Banco de México, dividido entre 12 meses y a su vez dividido entre los sujetos del pago de este derecho;

VI. Los sujetos de este derecho que no cuenten con contrato vigente ante la Comisión Federal de Electricidad, realizarán su pago directamente en las oficinas de la tesorería municipal, simultáneamente con el pago del impuesto predial correspondiente a través del recibo que para este derecho expida la tesorería municipal.

VII. Los sujetos de este derecho que se encuentren registrados ante la Comisión Federal de Electricidad, realizarán su pago de forma mensual o bimestral según el periodo de facturación y cobro que realice la Comisión Federal de Electricidad.

Los ingresos que se perciban por este concepto se destinarán al pago y mantenimiento del servicio de alumbrado público que proporciona el Municipio.

AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



CAPÍTULO III

POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO

ARTÍCULO 18. Los derechos por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento, se causarán, liquidarán y pagarán las cuotas y tarifas mensuales con conforme a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Servicio Doméstico y comercial.	\$85.00
II. Servicio Doméstico para Adulto Mayor con Credencial del I.N.A.P.A.M.	\$43.00
III. Reconexión de Toma Domiciliaria.	\$850.00
IV. Reconexión de Toma Domiciliaria para Adulto Mayor (INAPAM)	\$420.00
V. Contrato para Toma de Agua Domiciliaria.	\$1,800.00

El Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones expedirá las normas correspondientes en lo que refiera a procedimientos, infracciones, sanciones y demás disposiciones administrativas.

CAPÍTULO IV

POR SERVICIOS DE PANTEONES

ARTÍCULO 19. Los derechos por servicios prestados en panteones municipales, se causarán, liquidarán y pagarán conforme a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Por permisos para traslado de cadáver a otro Estado o Municipio distinto a aquél en que ocurrió el fallecimiento, después de que se hayan cubierto los requisitos exigidos por las autoridades sanitarias:	\$98.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



II. Por inhumación de un cadáver o restos, por cinco años de temporalidad: \$110.00

III. Los derechos de perpetuidad en la Cabecera Municipal de San Lucas, adicionalmente a la cuota correspondiente a la inhumación del cadáver o depósito de restos, se causarán, liquidarán y pagarán como sigue:

A) CONCESIÓN DE PERPETUIDAD

- 1. Sección A: \$477.00
- 2. Sección B: \$286.00
- 3. Sección C: \$170.00

B) REFRENDO ANUAL:

- 1. Sección A: \$260.00
- 2. Sección B: \$148.00
- 3. Sección C: \$90.00

En los panteones en donde existan lotes con gavetas, los derechos de perpetuidad se causarán, por cada cadáver que se inhume.

IV. Por exhumación de un cadáver o restos, una vez que se hayan cumplido los requisitos sanitarios que correspondan se pagarán la cantidad en pesos de: \$191.00

V. Por el servicio de cremación que se preste en los panteones municipales se pagara, la cantidad en pesos de:

- A) Por cadáveres. \$3,074.00
- B) Por Restos. \$752.00

VI. Los derechos por la expedición de documentación, se causaran, liquidarán y pagarán conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
A) Duplicado de títulos.	\$95.00
B) Canje.	\$101.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



C)	Canje de titular.	\$450.00	
D)	Refrendo.	\$136.00	
E)	Copias certificadas de documentos de expedientes.	\$42.00	
F)	Localización de lugares o tumbas.	\$30.00	

ARTÍCULO 20. Los derechos por el otorgamiento de licencias para construcción de monumentos en panteones, se causarán y pagarán de acuerdo con la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA	
I. Barandal o jardinera.	\$76.00	
II. Placa para gaveta	\$76.00	
III. Lapida mediana.	\$201.00	
IV. Monumento hasta de 1 m de altura.	\$498.00	
V. Monumento hasta 1.5 m de altura.	\$609.00	
VI. Construcción de una gaveta.	\$826.00	
VII. Construcción de una gaveta.	\$201.00	

CAPÍTULO V POR SERVICIOS DE RASTRO

ARTÍCULO 21. El sacrificio de ganado en el rastro municipal o concesionado, causará liquidará y pagará derechos conforme a la siguiente:

I. En los rastros donde se preste el servicio manual, por cada cabeza de ganado:

CONCEPTO	TARIFA	
A) Vacuno:	\$49.00	
B) Porcino:	\$33.00	
C) Lanar o caprino:	\$27.00	

II. En los rastros donde se preste el servicio mecanizado, por cabeza de ganado:





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



CONCEPTO	CUOTA
A) Vacuno:	\$114.00
B) Porcino:	\$55.00
C) Lanar o caprino:	\$22.00

III. El sacrificio de aves, causará el derecho siguiente:

CONCEPTO	CUOTA
A) En los rastros municipales, por cada ave:	\$7.00
B) En los rastros concesionados o autorizados, por cada ave:	\$7.00

ARTÍCULO 22. En el rastro municipal en que se presten servicios de transporte sanitario, refrigeración y uso de báscula, se causarán, liquidarán y pagarán derechos conforme a la siguiente:

	TARIFA
I. Transporte sanitario:	
A) Vacuno, en canal por unidad.	\$47.00
B) Porcino, ovino y caprino, por unidad.	\$28.00
C) Aves, cada una.	\$4.00
II. Refrigeración:	
A) Vacuno, en canal, por día:	\$28.00
B) Porcino, ovino y caprino, en canal, por día:	\$24.00
C) Aves, cada una, por día:	\$4.00
III. Uso de básculas:	
A) Vacuno, porcino, ovino y caprino, en canal, por unidad:	\$14.00

CAPÍTULO VI

POR LA REPARACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

AIDA URGARRA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



ARTÍCULO 23. Por la reparación de la vía pública que se haya dañado, por cualquier concepto, se cobrará la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Concreto Hidráulico por m2.	\$841.00
II. Asfalto por m2.	\$629.00
III. Adocreto por m2.	\$689.00
IV. Banqueta por m2.	\$814.00
V. Guarniciones por metro lineal.	\$522.00

OTROS DERECHOS

CAPÍTULO VII

POR EXPEDICIÓN, REVALIDACIÓN Y CANJE DE PERMISOS O LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS

ARTÍCULO 24. Los derechos por la expedición, revalidación o refrendo y canje de permisos o licencias, para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, se causarán, liquidarán y pagarán por el equivalente a las veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, que se señalan en la siguiente:

TARIFA

I. Por expedición y revalidación anual de licencias o permisos conforme al reglamento municipal correspondiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)	
	POR EXPEDICIÓN	POR REVALIDACIÓN

A) Para expendio de cerveza y bebidas de bajo contenido alcohólico en envase cerrado, por depósitos, tiendas de







AIDA VARGAS M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



	abarrotes, misceláneas, tendejones y establecimientos similares.	20	10	
B)	Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, en envase cerrado, por tiendas de abarrotes, misceláneas, tendajones, minisúper y establecimientos similares:	50	15	
C)	Para expendio de cerveza y bebidas de abajo y alto contenido al alcohólico, en envase cerrado, por vinaterías, supermercados y establecimientos similares.	120	25	
D)	Para expendio de cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, en envase cerrado, por tiendas de autoservicio y establecimientos similares.	480	92	
E)	Para expendio de cerveza en envase abierto, con alimentos por restaurantes, cervecerías y establecimientos similares:	65	20	
F)	Para expendio de Cerveza y bebidas de bajo y alto contenido alcohólico, sin alimentos por:			
	1. Fondas, loncherías y establecimientos similares:	50	30	
	2. Restaurant bar:	240	55	
G)	Para expendio de cerveza y bebidas bajo y alto contenido alcohólico, sin alimentos por:			
	1. Cantinas:	285	65	







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



2.	Centros botaneros y video-bares:	450	100
3.	Discotecas:	670	145
4.	Centros nocturnos y palenques:	780	175

- II. Tratándose de la expendición eventual de permiso para el expendio de bebidas alcohólicas en lugares en que se celebren espectáculos públicos masivos, las cuotas de los derechos serán en el equivalente al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, según el espectáculo de que se trate, como sigue:

EVENTO	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN
---------------	---

A)	Bailes públicos.	70
B)	Jaripeos.	50
C)	Corridas de toros.	50
D)	Espectáculos con variedad.	50
E)	Teatro y conciertos culturales.	20
F)	Lucha libre y tornos de Box.	20
G)	Eventos deportivos.	20
H)	Torneos de gallos.	70
I)	Carreras de caballos.	50

- III. El pago de la revalidación o refrendo de licencias o permisos a que se refiere la fracción I anterior, se efectuará dentro del primer trimestre del año.

- IV. Por el canje o modificación del tipo de licencias o permisos, se causarán, liquidarán y pagarán las diferencias en los derechos que se establecen en la fracción anterior según la modificación de que se trate; y

- V. Cuando se solicite la autorización de cesión de derechos respecto de las licencias expedidas, cuyo cobro se establece en este artículo, para establecimientos que expendan bebidas alcohólicas al público en general, de manera permanente, se cobrará la misma cuota que se cobraría si se tratara de una expedición original, en la fecha en que se autorice la cesión de derechos.

Para los efectos de este artículo se consideran bebidas alcohólicas, los líquidos potables que, a la temperatura de 15 grados centígrados, tengan una graduación alcohólica mayor de 2 grados Gay Lussac, clasificándose en:

AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



- A) De bajo contenido alcohólico, las que tengan un contenido alcohólico entre 3.0 grados Gay Lussac, hasta 8.0 grados Gay Lussac; y
- B) De alto contenido alcohólico, las que tengan un contenido alcohólico de más de 8.0 grados Gay Lussac, hasta 55.0 grados Gay Lussac.

Para los efectos de aplicación de lo dispuesto en este artículo, se entenderá que se expenden bebidas alcohólicas al público en general, cuando se trate de operaciones efectuadas por personas físicas o morales dedicadas a actividades comerciales y la prestación de servicios, con excepción de mayoristas, medio mayoristas, distribuidores o envasadores.

CAPÍTULO VIII
POR EXPEDICIÓN Y REVALIDACIÓN DE LICENCIAS
O PERMISOS PARA LA COLOCACIÓN
DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS

ARTÍCULO 25. Los derechos por la expedición de licencias y revalidación anual de las mismas, por la colocación de anuncios publicitarios, cualquiera que sea el lugar en que se fijen o instalen, el procedimiento para su colocación y los materiales, estructuras y soportes que se utilicen en su construcción, se causarán y pagarán conforme a las cuotas por metro cuadrado que, en el equivalente a las veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, como se señala a continuación:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN	
	POR EXPEDICIÓN	POR REVALIDACIÓN
I. Para anuncios que no excedan de 6.0 metros cuadrados de estructura de cualquier tipo: Rotulados en toldos, bardas, gabinetes corridos o gabinetes individuales, voladizos adosados o pintados, opacos o luminosos, o bienes muebles o inmuebles por metro cuadrado o fracción se aplica la siguiente:	5	2
II.- Por anuncios llamados espectaculares en cualquier otra comunidad diferente de la		



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



- cabecera Municipal, se aplicarán dos tantos más de las cuotas señaladas en la fracción anterior, según se trate de expedición de licencias o revalidación anual. 10 3
- III. Para estructuras con sistemas de difusión de mecanismo electrónico, en cualquier población del Municipio, se aplicarán tres tantos más de las cuotas señaladas en la fracción anterior, según se trate de expedición de licencias o revalidación anual. 15 3
- IV. Cuando los anuncios se encuentren colocados a más de cinco metros de altura del nivel de piso, se adicionará un diez por ciento a los valores señalados en la fracción II.

Para los efectos de lo dispuesto en las fracciones I, II y III anteriores, se estará a lo siguiente:

- A) Independientemente de lo que establezca el reglamento municipal respectivo, la expedición de licencias para la colocación de anuncios a que se refiere la fracción I de este artículo, invariablemente se emitirá el dictamen técnico en el que se especifiquen las medidas de seguridad que deban satisfacerse para evitar daños a las personas o a los bienes que se encuentren en el área inmediata al lugar de su colocación, con base en la inspección previa del lugar y de la estructura a utilizar, por parte de la autoridad municipal competente.
- B) La renovación anual de las licencias a que se refiere este artículo, se efectuara dentro del primer trimestre del año, previo dictamen de verificación de las medidas de seguridad señaladas en el párrafo anterior.
- C) En ningún caso se otorgará licencia o permiso para la colocación de los anuncios que por su ubicación, dimensiones o materiales empleados en su estructura o para su instalación, puedan representar un riesgo para la seguridad o la integridad física de las personas o la seguridad de los bienes de terceros.

AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



- D) Adicionalmente al dictamen relativo a la estructura de construcción antes señalado, se requerirá invariablemente el dictamen de impacto ambiental, por parte de la autoridad competente, en el que se especifique que la colocación del anuncio de que se trate no afecta la imagen urbana.
- E) El pago de la revalidación o refrendo de licencias o permisos a que se refiere este artículo, se efectuará dentro del primer trimestre del año, por lo tanto, su pago extemporáneo causará recargos conforme a la tasa que establece este ordenamiento.
- F) Se considera como responsable solidario del pago de derechos por anuncios publicitarios, al propietario del local o establecimiento o predio, donde se encuentre el anuncio publicitario.
- G) Los sujetos de este derecho o responsables solidarios que no cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable y sean instalados de forma irregular, además de cubrir los derechos correspondientes por el tiempo que lo hubieren ejercido, deberán cubrir la multa correspondiente y los anuncios serán retirados por el Municipio con costo para el propietario u obligado solidario.
- V. El pago de la revalidación o refrendo de licencias o permisos a que se refiere este artículo, se efectuará dentro del primer trimestre del año, previo dictamen de verificación de las medidas de seguridad.
- VI. Tratándose de permisos para la colocación de anuncios por períodos definidos, inferiores a un año, los derechos que se causen, se pagarán proporcionalmente conforme a las cuotas establecidas para los casos de revalidación anual, señaladas en la fracción II de este artículo.
- VII. Los derechos a que se refiere este artículo, tratándose de anuncios denominativos que se ubiquen en las fachadas de inmuebles para la debida identificación de establecimientos en los cuales se produzcan o enajenen bienes o se presten servicios, así como los ubicados dentro de los establecimientos de contribuyentes para promocionar única y exclusivamente su negocio, se causarán, liquidarán y pagarán:

A) Expedición de licencias.

\$0.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



B) Revalidación anual. \$0.00

Lo dispuesto en la fracción anterior, no será aplicable tratándose de anuncios denominativos, ubicados en lugar distinto a las fachadas del inmueble; y,

VIII. No se causarán los derechos a que se refiere este artículo tratándose de partidos políticos, instituciones gubernamentales, de asistencia o beneficencia pública, privada o religiosa.

La publicidad en bardas requerirá para su permiso, autorización previa del propietario de inmueble o poseedor legal.

Los derechos a que se refiere este artículo, tratándose de anuncios partidos políticos se atenderán a lo que disponga el Código Electoral del Estado de Michoacán.

CAPÍTULO IX

POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, REPARACIÓN O RESTAURACIÓN DE FINCAS

ARTÍCULO 26. Los derechos por el otorgamiento de licencias de construcción, remodelación, reparación o restauración de fincas, se causarán, liquidarán y pagarán, por metro cuadrado de construcción, de acuerdo a la siguiente:

I. Por concepto de edificación de vivienda en fraccionamientos, conjuntos habitacionales o colonias de:

CONCEPTO

TARIFA

A) Interés social:

- | | | |
|----|---|---------|
| 1. | Hasta 60 m2 de construcción total. | \$9.00 |
| 2. | De 61 m2 hasta 90 m2 de construcción total. | \$10.00 |
| 3. | De 91 m2 de construcción total en adelante. | \$16.00 |

B) Tipo popular:

- | | | |
|----|--|---------|
| 1. | Hasta 90 m2 de construcción total. | \$7.00 |
| 2. | De 91 m2 a 149 m2 de construcción total. | \$10.00 |

6



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



3.	De 150 m2 a 199 m2 de construcción total.	\$16.00
4.	De 200 m2 de construcción en adelante.	\$20.00
C)	Tipo medio:	
1.	Hasta 160 m2 de construcción total.	\$21.00
2.	De 161 m2 a 249 m2 de construcción total.	\$31.00
3.	De 250 m2 de construcción total en adelante.	\$33.00
D)	Tipo residencial y campestre:	
1.	Hasta 250 m2 de construcción total.	\$41.00
2.	De 251 m2 de construcción total en adelante.	\$43.00
E)	Rústico tipo granja:	
1.	Hasta 160 m2 de construcción total.	\$16.00
2.	De 161 m2 a 249 m2 de construcción total.	\$20.00
3.	De 250 m2 de construcción total en adelante.	\$24.00
F)	Delimitación de predios con bardas, mallas metálicas o similares:	
1.	Popular o interés social.	\$9.00
2.	Tipo medio.	\$10.00
3.	Residencial.	\$16.00
4.	Industrial.	\$6.00

II. Por la licencia de construcción para clínicas u hospitales, laboratorios y todo tipo de servicios médicos, dependiendo del tipo de fraccionamiento en que se ubique, por metro cuadrado de construcción se pagará conforme a la siguiente:

	TARIFA
A) Interés social.	\$10.00
B) Popular.	\$17.00
C) Tipo Medio.	\$25.00
D) Residencial.	\$36.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



III. Por la licencia de construcción para centros educativos, dependiendo del tipo de fraccionamiento en que se ubique, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente:

	TARIFA
A) Interés social.	\$7.00
B) Popular.	\$10.00
C) Tipo Medio.	\$16.00
D) Residencial.	\$21.00

IV. Por la licencia de construcción para centros recreativos y/o espectáculos, dependiendo del tipo de fraccionamiento en que se ubique, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a lo siguiente:

	TARIFA
A) Interés social o popular.	\$19.00
B) Tipo Medio.	\$26.00
C) Residencial.	\$39.00

V. Por la licencia de construcción para instituciones de beneficencia y asistencia social sin fines de lucro, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a lo siguiente:

A) Centros sociales comunitarios.	\$6.00
B) Centros de meditación y religiosos.	\$7.00
C) Cooperativas comunitarias.	\$12.00
D) Centros de preparación dogmática.	\$22.00

VI. Por licencias para construcción de mercados, por metro cuadrado de construcción, se pagará. \$12.00

VII. Por licencias de construcción para comercios, tiendas de autoservicio y bodegas por metro cuadrado se pagará:

A) Hasta 100 m2.	\$19.00
B) De 101 m2 en adelante.	\$47.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



VIII. Por licencias de construcción para negocios y oficinas destinados para la prestación de servicios personales y profesionales independientes, por metro cuadrado se pagará. \$46.00

IX. Por licencias de construcción para estacionamientos para vehículos:

- A) Abiertos por metro cuadrado. \$5.00
- B) A base de estructuras cubiertas, por metro cuadrado. \$19.00

X. Por la licencia de construcción de agroindustria, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente:

- A) Mediana y grande. \$5.00
- B) Pequeña. \$7.00
- C) Microempresa. \$7.00

XI. Por la licencia de construcción de industria, por metro cuadrado de construcción, se pagará conforme a la siguiente:

- | | TARIFA |
|----------------------|---------|
| A) Mediana y grande. | \$7.00 |
| B) Pequeña. | \$9.00 |
| C) Microempresa. | \$10.00 |
| D) Otros. | \$10.00 |

XII. Por licencias de construcción de hoteles, moteles, posadas o similares, se pagará por metro cuadrado. \$29.00

XIII. Licencias de obra y colocación de estructura para instalación de anuncios espectaculares y otros no especificados, se cobrará el 1% de la inversión a ejecutarse;

XIV. Licencias para construcción, suministro e instalación de estructuras y sistemas de telecomunicaciones se cobrará el 1% de la inversión a ejecutarse;

XV. Por la expedición de licencia para demoliciones, remodelaciones, restauraciones, obras de ornato y mejoras, se cobrará el 1% de la inversión a ejecutarse; y, en ningún caso los derechos que se causen serán inferiores al



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



equivalente a cinco veces del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;

XVI. Por el servicio de expedición de constancias, se cobrará conforme a la siguiente:

A) Alineamiento oficial.	\$250.00
B) Número oficial.	\$163.00
C) Terminaciones de obra.	\$244.00

XVII. Por licencia de construcción, reparación, modificación de cementerios, se pagará por metro cuadrado. \$26.00

XVIII. La revalidación de licencias de construcción de inmuebles con una vigencia mayor de dos años a partir de su expedición original, causará derechos a razón del 30% de la tarifa vigente, respecto de la obra no ejecutada;

XIX. La revalidación de licencias de construcción de inmuebles con una vigencia mayor de dos años a partir de su expedición original, causará derechos a razón del 30% de la tarifa vigente, respecto de la obra no ejecutada.

CAPÍTULO X

POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, TÍTULOS, COPIAS DE DOCUMENTOS Y LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

ARTÍCULO 27. Por expedición de certificados, constancias, títulos o copias de documentos, se causarán, liquidarán y pagarán derechos conforme a la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Certificados o copias certificadas, por cada página:	\$11.00
II. Para estudiantes con fines educativos, por cada página:	\$0.00
III. Expedición de certificados de vecindad, para fines de naturalización, situación migratoria, recuperación y opción de nacionalidad u otros fines análogos, por cada página:	\$52.00

AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



IV.	Los duplicados o demás copias simples causarán por cada página	\$11.00
V.	Para actas de supervivencia levantadas a domicilio:	\$0.00
VI.	Constancia de no adeudo de contribuciones:	\$109.00
VII.	Registro de patentes	\$195.00
VIII.	Refrendo anual de patentes.	\$87.00
IX.	Constancia de compraventa de ganado.	\$92.00
X.	Certificado de residencia y buena conducta.	\$52.00
XI.	Certificado de residencia e identidad.	\$52.00
XII.	Certificado de residencia simple.	\$52.00
XIII.	Certificado de residencia y modo honesto de vida.	\$52.00
XIV.	Certificado de residencia y unión libre.	\$52.00
XV.	Certificación de residencia y dependencia económica.	\$41.00
XVI.	Certificación de croquis de localización.	\$41.00
XVII.	Constancia de residencia y construcción.	\$52.00
XVIII.	Certificación de actas de cabildo.	\$59.00
XIX.	Acta de cabildo en copia simple.	\$24.00
XX.	Copias certificadas de acuerdos y dictámenes de Cabildo, por cada hoja	\$18.00

ARTÍCULO 28. Los derechos por el servicio de legalización de firmas que haga el Presidente Municipal a petición de parte, se causará, liquidará y pagará la cantidad de:

\$31.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



El derecho a que se refiere este artículo tratándose de actas y certificaciones que deban expedirse en materia de educación, o solicitud de autoridades judiciales o administrativas, se causará, liquidará y pagará a razón de: \$0.00

CAPÍTULO XI POR SERVICIOS URBANÍSTICOS

ARTÍCULO 29. Los derechos que se causen por los servicios que proporcione las oficinas de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, se cubrirán de conformidad con la siguiente:

I. Por la autorización definitiva de fraccionamientos y lotificaciones, atendiendo a su tipo y superficie:

	TARIFA
A) Fraccionamientos habitacionales tipo residencial, hasta de 2 hectáreas: Por cada hectárea que exceda:	\$1,440.00 \$215.00
B) Fraccionamientos habitacionales tipo medio, hasta de 2 hectáreas: Por cada hectárea que exceda:	\$655.00 \$107.00
C) Fraccionamientos habitacionales tipo popular, hasta de 2 hectáreas: Por cada hectárea que exceda:	\$351.00 \$53.00
D) Fraccionamientos habitacionales tipo interés social, hasta 2 hectáreas. Por cada hectárea que exceda:	\$169.00 \$28.00
E) Fraccionamientos habitacionales tipo campestre, hasta de 2 hectáreas: Por cada hectárea que exceda:	\$1,673.00 \$334.00
F) Fraccionamientos habitacionales rústico tipo granja hasta 4 hectáreas. Por cada hectárea que exceda:	\$1,746.00 \$350.00



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



G)	Fraccionamiento tipo industrial, hasta 2 hectáreas. Por cada hectárea que exceda:	\$1,693.00 \$337.00	
H)	Fraccionamiento para cementerios hasta 2 hectáreas. Por cada hectárea que exceda:	\$1,694.00 \$337.00	
I)	Fraccionamientos comerciales hasta 2 hectáreas. Por cada hectárea que exceda:	\$1,694.00 \$337.00	
J)	Relotificación de manzanas completas de los desarrollos o desarrollos en condominio ya autorizados, se cobrará por metro cuadrado de la superficie total a relotificar.	\$6.00	
II.	Por concepto de inspección y vigilancia de obras de urbanización de fraccionamientos, condominios y conjuntos habitacionales:		
A)	Habitacional tipo residencial hasta 2 hectáreas. Por cada hectárea que exceda.	\$30,763.00 \$6,145.00	
B)	Habitacional tipo medio hasta 2 hectáreas. Por cada hectárea que exceda.	\$10,099.00 \$3,103.00	
C)	Habitacional tipo popular hasta 2 hectáreas. Por cada hectárea que exceda.	\$6,192.00 \$1,539.00	
D)	Habitacional de interés social hasta 2 hectáreas. Por cada hectárea que exceda.	\$6,192.00 \$1,539.00	
E)	Habitacional tipo campestre hasta 2 hectáreas. Por cada hectárea que exceda.	\$45,163.00 \$13,056.00	
F)	Habitacional rustico tipo granja hasta 4 hectáreas. Por cada hectárea que exceda.	\$45,163.00 \$13,056.00	
G)	Tipo Industrial hasta 2 hectáreas. Por cada hectárea que exceda.	\$45,163.00 \$13,056.00	





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



H)	Cementerios hasta 2 hectáreas.	\$45,163.00	
	Por cada hectárea que exceda.	\$13,056.00	
I)	Comercial hasta 2 hectáreas.	\$45,163.00	
	Por cada hectárea que exceda.	\$13,163.00	
III.	Por rectificación a la autorización de fraccionamientos y conjuntos Habitacionales.	\$6,158.00	
IV.	Por concepto de licencia de urbanización en fraccionamientos, conjuntos habitacionales o colonias, se cobrará por metro cuadrado de urbanización del terreno total a desarrollar:		
A)	Interés social o popular.	\$7.00	
B)	Tipo medio.	\$7.00	
C)	Tipo residencial campestre.	\$8.00	
D)	Rústico tipo granja.	\$7.00	
V.	Por la renovación de la licencia de obras de urbanización inmediata de fraccionamientos según lo previsto en el artículo 383 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo, se cobrará la parte correspondiente a las obras no ejecutadas.		
VI.	Por autorización definitiva de urbanización de conjuntos habitacionales y condominios:		
A)	Condominio y conjuntos habitacionales residencial:		
1.	Por superficie de terreno por m2.	\$7.00	
2.	Por superficie de área de vialidades públicas o privadas por m2.	\$8.00	
B)	Condominios y conjuntos habitacionales tipo medio:		
1.	Por superficie de terreno por m2.	\$7.00	
2.	Por superficie de área de vialidades públicas o privadas por m2.	\$8.00	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



C)	Condominios y conjuntos habitacionales tipo popular.		
1.	Por superficie de terreno por m2.	\$7.00	
2.	Por superficie de área de vialidades públicas o privadas por m2.	\$8.00	
D)	Condominios y conjuntos habitacionales tipo interés social:		
1.	Por superficie de terreno por m2.	\$6.00	
2.	Por superficie de área de vialidades públicas o privadas por m2.	\$7.00	
E)	Condominio de Comercio, oficina, servicios o equipamiento.		
1.	Por superficie de terreno por m2.	\$8.00	
2.	Por superficie de área de vialidades públicas o privadas por m2.	\$12.00	
F)	Por rectificaciones de autorizaciones de edificaciones con régimen de propiedad en condominio:		
1.	Menores de 10 unidades condominales.	\$1,775.00	
2.	De 10 a 20 unidades condominales.	\$6,153.00	
3.	De más de 21 unidades condominales.	\$7,385.00	
VII.	Por autorizaciones de subdivisiones y fusiones de áreas o predios, se cobrará:		
A)	Por la superficie a subdividir o fusionar de áreas o predios urbanos por m2.	\$6.00	
B)	Por la superficie a subdividir o fusionar de áreas o predios rústicos por Hectárea.	\$196.00	



AIDA VERGARA M





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



C) Por rectificación de autorización de subdivisiones y fusiones se cobrará igual al pago de los derechos que haya originado el acto que se rectifica.

VIII. Por la municipalización de desarrollos y, en su caso, desarrollos en condominio, se cobrará.

- | | |
|---|-------------|
| A) Tipo popular o interés social. | \$7,237.00 |
| B) Tipo medio. | \$9,099.00 |
| C) Tipo residencial. | \$10,615.00 |
| D) Rústico tipo granja, campestre, industriales, comerciales o de servicio. | \$7,582.00 |

IX. Por licencias de uso de suelo:

A) Superficie destinada a uso habitacional:

- | | |
|---|------------|
| 1. Hasta 160 m2. | \$3,300.00 |
| 2. De 161 hasta 500 m2. | \$4,669.00 |
| 3. De 501 hasta 1 hectárea. | \$6,347.00 |
| 4. Para superficie que exceda 1 hectárea. | \$8,398.00 |
| 5. Para cada hectárea o fracción adicional. | \$356.00 |

B) Superficie destinada a uso comercial, oficinas, servicios personales independientes y profesionales:

- | | |
|--|------------|
| 1. De 30 hasta 50 m2. | \$1,421.00 |
| 2. De 51 hasta 100 m2. | \$4,107.00 |
| 3. De 101 m2 hasta 500 m2. | \$6,227.00 |
| 4. Para superficies que excedan de 500 m2. | \$9,310.00 |

C) Superficie destinada a uso industrial:

- | | |
|---|------------|
| 1. Hasta 500 m2. | \$3,733.00 |
| 2. De 501 hasta 1000 m2. | \$5,617.00 |
| 3. Para superficie que exceda de 1000 m2. | \$7,449.00 |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



D) Para fraccionamientos de todo tipo a excepción de los habitacionales:

1.	Hasta 2 hectáreas.	\$8,892.00
2.	Por cada hectárea adicional.	\$357.00

E) Para establecimientos comerciales ya edificados; no válido para construcción, ampliación o remodelación:

1.	Hasta 100 m2.	\$923.00
2.	De 101 hasta 500 m2.	\$2,340.00
3.	Para superficie que exceda 500 m2.	\$4,706.00

F) Por licencias de uso de suelo mixto:

1.	De 30 hasta 50 m2.	\$1,421.00
2.	De 51 hasta 100 m2.	\$4,107.00
3.	De 101 m2 hasta 500 m2.	\$6,227.00
4.	Para superficie que exceda 500 m2.	\$9,310.00

G) Para la instalación de antenas y/o sistemas de telecomunicaciones.

		\$9,559.00
--	--	------------

X. Autorización de cambio de uso del suelo o destino:

A) De cualquier uso o destino del suelo que cambie al uso habitacional:

1.	Hasta 120 m2.	\$3,184.00
2.	De 121 m2 en adelante.	\$6,439.00

B) De cualquier uso o destino del suelo que cambie a comercial:

1.	De 0 a 50 m2.	\$923.00
2.	De 51 a 120 m2.	\$3,183.00
3.	De 121 m2 en adelante.	\$7,957.00

C) De cualquier uso a destino del suelo que cambie a industrial:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



1.	Hasta 500 m2.	\$4,776.00	
2.	De 501 m2 en adelante.	\$9,536.00	
D)	Por la revisión de proyectos y emisión de reporte técnico para determinar la procedencia y en su caso los derechos de transferencia de potencialidad de desarrollo urbano, se pagará la cantidad de:	\$1,095.00	
E)	El monto de los derechos a cobrar en lo relativo al sistema de transferencia de potencialidad de desarrollo urbano, será el que resulte de aplicar la tasa del 10% al valor comercial del total de metros cuadrados que rebasen del coeficiente previamente autorizado.		
XI.	Por autorización de visto bueno de vialidad y lotificación de desarrollos y desarrollo se condominio.	\$9,010.00	
XII.	Constancia de zonificación urbana.	\$1,460.00	
XIII.	Certificación y reposición de copias heliográficas por cada decímetro cuadrado.	\$6.00	
XIV.	Por dictamen técnico para la autorización de publicidad en desarrollos y desarrollos en condominio.	\$2,777.00	

ACCESORIOS

ARTÍCULO 30. Tratándose de las contribuciones por concepto de derecho a que se refiere el presente Título, que no hayan sido cubiertas en la fecha o dentro del plazo fijado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, se causarán honorarios y gastos de ejecución, multas e indemnización, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal Municipal y el Reglamento que para el efecto apruebe el Ayuntamiento, y para los Recargos se aplicarán las tasas de la manera siguiente:

- I. Por falta de pago oportuno, el 2.0% mensual;
- II. Por prórroga o pago en parcialidades hasta 12 meses, el 1.25% mensual; y,





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024

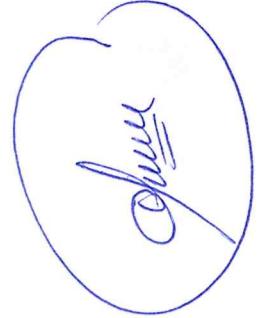


- III. Por prórroga o pago en parcialidades de más de 12 meses y hasta 24 meses, el 1.50% mensual.

TÍTULO QUINTO DE LOS PRODUCTOS

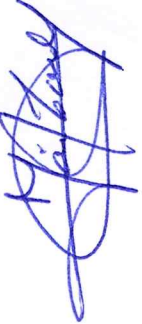
PRODUCTOS

CAPÍTULO UNICO



ARTÍCULO 31. Tendrán el carácter de productos, las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o cualquier enajenación de sus bienes del dominio privado, como son entre otros:

- I. Rendimientos o intereses de capital y valores del Municipio;
- II. Venta de formas valoradas por cada uno se cobrará. \$8.00
- III. Por otros productos.



TÍTULO SEXTO DE LOS APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I APROVECHAMIENTOS

ARTÍCULO 32. Son los ingresos que percibe el Municipio por funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación municipal; multas e indemnizaciones no fiscales, reintegros, donativos y otros, así como por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia, como son entre otros:



AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



- I. Por Venta de Bases de Licitación:
 - A) Bases de invitación restringida.
 - B) Bases de Licitación Pública.
- II. Multas: Multas por infracciones a leyes, reglamentos y demás disposiciones normativas de carácter municipal, mismas que no se consideran fiscales.
- III. Donaciones de cualquier naturaleza, distintas a las que se establezcan en las disposiciones de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo;
- IV. Donaciones a favor del Gobierno Municipal, en cumplimiento de la obligación establecida en los Artículos 297 y 329 del Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.
- V. Indemnizaciones por cheques no pagados por las instituciones bancarias, en los términos de lo dispuesto por el Código Fiscal municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, y otras indemnizaciones a favor del Erario Municipal, independientemente de su origen;
- VI. Recuperación de los costos por la realización de los procedimientos de adjudicación de contratos para la adquisición de bienes o servicios, o ejecución de obras públicas, ya sea por licitación pública o por invitación restringida, de conformidad con las leyes y demás disposiciones aplicables en cada materia, como sigue:
 - A) Conforme al monto que determine la dependencia o entidad competente del Municipio que corresponda, que resulte suficiente para recuperar el costo de la elaboración de las bases de licitación y de la publicación de la convocatoria respectiva o envío de las cartas de invitación, para la adquisición de bienes o servicios; y,
 - B) Conforme al monto que determine la dependencia o entidad del Municipio de que se trate, que resulte suficiente para recuperar el costo de la elaboración de las bases de licitación y de la publicación de la convocatoria respectiva o envío de las cartas de invitación, para la ejecución de obra pública.

Independientemente de la dependencia o entidad del Municipio de que se trate, que realice la adjudicación de contratos a que se refieren los incisos anteriores,



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



el importe que se cobre a los proveedores de bienes y servicios y contratistas de obra, deberá enterarse en la caja de la Tesorería Municipal o del organismo descentralizado municipal respectivo;

- VII. Herencias vacantes, inmuebles mostrencos y legados en favor del Municipio;
- VIII. Fianzas que se hagan efectivas a favor del Gobierno Municipal, distintas a las que se otorguen en garantía de créditos fiscales;
- IX. Reintegros por responsabilidades de servidores públicos, de conformidad con la Ley de la Materia;
- X. Recuperación de Primas de Seguro por Siniestros de vehículos terrestres y aéreos;
- XI. Arrendamiento y explotación de Bienes Muebles e Inmuebles;
- XII. Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles;
- XIII. Otros aprovechamientos; y,
- XIV. Otros no especificados.

ARTÍCULO 33. Los ingresos que se perciban por concepto de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles municipales, propios o del dominio público, se regularán por lo que estipule el contrato respectivo y serán fijados en cada caso por el H. Ayuntamiento, con base a la superficie ocupada, al lugar de su ubicación y a su estado de conservación. Tratándose de inmuebles; y a su estado de conservación tratándose de muebles.

ARTÍCULO 34. El arrendamiento de corrales y zahúrdas en los rastros, se causarán por cada cabeza de ganado y se pagará de acuerdo con la siguiente:

CONCEPTO	TARIFA
I. Ganado vacuno, diariamente	\$12.00
II. Ganado porcino y ovino caprino, diariamente	\$8.00

ARTÍCULO 35. Quedan comprendidos en este Capítulo, los ingresos que se obtengan por la explotación de cualquier naturaleza de los bienes y recursos propiedad del Municipio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



CAPÍTULO II

ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS

ARTÍCULO 36. Tratándose de las contribuciones por concepto de Aprovechamientos a que se refiere el presente Título, que no hayan sido cubiertas en la fecha o dentro del plazo fijado por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, se causarán honorarios y gastos de ejecución, multas, actualización e indemnización, de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal Municipal y el Reglamento que para el efecto apruebe el Ayuntamiento, y para los Recargos se aplicarán las tasas de la manera siguiente:

- I. Por falta de pago oportuno, el 2.0% mensual;
- II. Por prórroga o pago en parcialidades hasta 12 meses, el 1.25% mensual; y,
- III. Por prórroga o pago en parcialidades de más de 12 meses y hasta 24 meses, el 1.50% mensual.

TÍTULO SÉPTIMO

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL Y FONSDS DISTINTOS DE APORTACIONES

CAPÍTULO I

PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES

ARTÍCULO 37. Son los ingresos que recibe el Municipio que se derivan de la adhesión del Estado al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, así como las que correspondan a sistemas estatales de coordinación fiscal, determinados por las leyes correspondientes, como son los siguientes:

- I. Participaciones e Incentivos en Ingresos Federales:
 - A) Fondo General.
 - B) Fondo de Fomento Municipal.
 - C) ISR Participable .
 - D) Fondo de Compensación en la Exención del Impuesto sobre automóviles nuevos.
 - E) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
 - F) Incentivo por la Administración del Impuesto sobre automóviles nuevos.
 - G) Fondo de Fiscalización y Recaudación

AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



- H) Fondo de Compensación, derivado del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diésel.
- I) Impuesto Especial sobre Producción y Servicios a la venta final de gasolinas y diésel.
- j) Incentivo por la Administración del Impuesto sobre la Renta por de los Ingresos por Enajenación de Bienes Inmuebles que establece el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II. Participaciones en Ingresos Estatales:

- A) Impuesto sobre loterías rifas, sorteos y concursos.
- B) Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico.

CAPÍTULO II

APORTACIONES Y TRANSFERENCIA FEDERALES Y ESTATALES

ARTÍCULO 38. Son los ingresos que recibe el Municipio previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; cuyo gasto está condicionado a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la legislación aplicable en la materia, como son los siguientes:

I. Aportaciones Federales:

- A) Para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México.
- B) Para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales de la ciudad de México.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, podrá afectarse para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de obligaciones que contraigan con las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

Así también, y conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, podrá afectarse como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago, como son entre otros, los Derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, entre otros.

II. Aportaciones Estatales:

- A) Fondo de Aportaciones Estatales para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales.

AIDA VERGARA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



CAPÍTULO III CONVENIOS

ARTÍCULO 39. Son los ingresos que recibe el Municipio derivados de convenios de coordinación, colaboración, reasignación o descentralización según corresponda, los cuales se acuerdan entre la Federación y/o el Estado con el municipio.

CAPÍTULO IV FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

ARTÍCULO 40. Son los apoyos extraordinarios que otorguen la Federación y el Estado, así como cualquier otro concepto distinto a los regulados en el presente título.

TÍTULO OCTAVO DE LOS INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO FINANCIAMIENTO INTERNO

ARTÍCULO 39. Son ingresos derivados de financiamientos del Municipio de San Lucas, Michoacán, los establecidos en el artículo 206 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán, derivados de los empréstitos que se contraten por el Municipio y sus organismos, con entidades y personas de nacionalidad mexicana, así como con la Federación y en su caso, con el Gobierno del Estado, en los términos de lo dispuesto por la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley, entrará en vigor el día 1º primero de enero de 2023, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Todos los ingresos municipales que se perciban por los conceptos a que se refiere esta Ley, cualquiera que sea su origen o naturaleza, deberán registrarse por la Tesorería Municipal y formar parte de la Cuenta Pública, reportando aun aquellos que, en razón de no generarse ordinariamente o de no existir los antecedentes necesarios para estimar las cantidades a recaudar, aparezcan cuantificados en cero.

ATENTAMENTE

AIDA VERCIARRA M



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN LUCAS, MICH.

2021 - 2024



C. EFRAÍN SERRATO DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ESBAYDE MOLINBA RODRIGUEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. SALVADOR NOE PEREZ CRUZ
REGIDOR

C. TANIA AGUIRRE AYALA
REGIDOR

AIDA VERGARA M

C. AIDA VERGARA MARIANO
REGIDOR

C. MOISES CASIMIRO CARACHURE
REGIDOR

C. ABNER PERALTA AVELINO
REGIDOR

C. JOSE LUIS BRAVO ROMERO
REGIDOR

C. ADDIEL HERNANDEZ GRANADOS
REGIDOR

La presente forma parte integrante de la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Honorable Ayuntamiento de San Lucas, Michoacán.

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
RECIBIDO



20 SEP 2022

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBO Gisela
HORA 12:46 hrs.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

1. [Faint text]

2. [Faint text]

3. [Faint text]

4. [Faint text]

5. [Faint text]

6. [Faint text]

7. [Faint text]

8. [Faint text]

9. [Faint text]

10. [Faint text]

11. [Faint text]

12. [Faint text]

13. [Faint text]

14. [Faint text]

15. [Faint text]

16. [Faint text]

FORMATO PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS IMPORTES POR RUBRO, TIPO, CLASE Y CONCEPTOS DE INGRESOS, CONTENIDOS EN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE MICHOACÁN, DEBIDAMENTE ARMONIZADOS

F.F	C R I				CONCEPTOS DE INGRESOS	C R I SAN LUCAS 2022		
	R	T	CL	CO		DETALLE	SUMA	TOTAL
1					NO ETIQUETADO			3,962,400
11					RECURSOS FISCALES			3,162,400
11	1	0	0	0	IMPUESTOS.			792,800
11	1	1	0	0	Impuestos Sobre los Ingresos.		0	
11	1	1	0	1	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	0		
11	1	1	0	2	Impuesto sobre espectáculos públicos	0		
11	1	2	0	0	Impuestos Sobre el Patrimonio.		620,000	
11	1	2	0	1	Impuesto predial.		620,000	
11	1	2	0	1	Impuesto predial urbano	331,000		
11	1	2	0	1	Impuesto predial rústico	289,000		
11	1	2	0	1	Impuesto predial ejidal y comunal	0		
11	1	2	0	2	Impuesto sobre lotes baldíos, sin bardear o falta de banquetas	0		
11	1	3	0	0	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.		48,000	
11	1	3	0	3	Impuesto sobre adquisición de inmuebles	48,000		
11	1	7	0	0	Accesorios de Impuestos.		124,800	
11	1	7	0	2	Recargos de impuestos municipales	38,400		
11	1	7	0	4	Multas y/o sanciones de impuestos municipales	78,000		
11	1	7	0	6	Honorarios y gastos de ejecución de impuestos municipales	8,400		
11	1	7	0	8	Actualizaciones de impuestos municipales	0		
11	1	8	0	0	Otros Impuestos.		0	
11	1	8	0	1	Otros impuestos	0		
11	1	9	0	0	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	1	9	0	1	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0		
11	3	0	0	0	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.			0
11	3	1	0	0	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.		0	
11	3	1	0	1	De aumento de valor y mejoría específica de la propiedad	0		
11	3	1	0	2	De la aportación para mejoras	0		
11	3	9	0	0	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	3	9	0	1	Contribuciones de mejoras no comprendidas en la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	4	0	0	0	DERECHOS.			2,213,600
11	4	1	0	0	Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.		266,000	
11	4	1	0	1	Por ocupación de la vía pública y servicios de mercados	266,000		
11	4	3	0	0	Derechos por Prestación de Servicios.		1,819,200	
11	4	3	0	2	Derechos por la Prestación de Servicios Municipales.		1,819,200	
11	4	3	0	2	Por servicios de alumbrado público	1,080,000		
11	4	3	0	2	Por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento	720,000		
11	4	3	0	2	Por servicio de panteones	0		
11	4	3	0	2	Por servicio de rastro	19,200		
11	4	3	0	2	Por servicios de control canino	0		
11	4	3	0	2	Por reparación en la vía pública	0		
11	4	3	0	2	Por servicios de protección civil	0		
11	4	3	0	2	Por servicios de parques y jardines	0		
11	4	3	0	2	Por servicios de tránsito y vialidad	0		
11	4	3	0	2	Por servicios de vigilancia	0		
11	4	3	0	2	Por servicios de catastro	0		
11	4	3	0	2	Por servicios oficiales diversos	0		
11	4	4	0	0	Otros Derechos.		128,400	

AIDA VERGARA M

FORMATO PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS IMPORTES POR RUBRO, TIPO, CLASE Y CONCEPTOS DE INGRESOS, CONTENIDOS EN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE MICHOACÁN, DEBIDAMENTE ARMONIZADOS

F.F.	C R I						CONCEPTOS DE INGRESOS	C R I SAN LUCAS 2022		
	R	T	CL	CO	DETALLE	SUMA		TOTAL		
11	4	4	0	2	0	0	Otros Derechos Municipales.		128,400	
11	4	4	0	2	0	1	Por expedición, revalidación y canje de permisos o licencias para funcionamiento de establecimientos	45,600		
11	4	4	0	2	0	2	Por expedición y revalidación de licencias o permisos para la colocación de anuncios publicitarios	0		
11	4	4	0	2	0	3	Por alineamiento de fincas urbanas o rústicas	0		
11	4	4	0	2	0	4	Por licencias de construcción, remodelación, reparación o restauración de fincas	24,000		
11	4	4	0	2	0	5	Por numeración oficial de fincas urbanas	0		
11	4	4	0	2	0	6	Por expedición de certificados, títulos, copias de documentos y legalización de firmas	28,800		
11	4	4	0	2	0	7	Por registro de señales, marcas de herrar y refrendo de patentes	12,000		
11	4	4	0	2	0	8	Por servicios urbanísticos	18,000		
11	4	4	0	2	0	9	Por servicios de aseo público	0		
11	4	4	0	2	1	0	Por servicios de administración ambiental	0		
11	4	4	0	2	1	1	Por inscripción a padrones.	0		
11	4	4	0	2	1	2	Por acceso a museos.	0		
11	4	4	0	2	1	3	Derechos Diversos	0		
11	4	5	0	0	0	0	Accesorios de Derechos.		0	
11	4	5	0	2	0	0	Recargos de derechos municipales	0		
11	4	5	0	4	0	0	Multas y/o sanciones de derechos municipales	0		
11	4	5	0	6	0	0	Honorarios y gastos de ejecución de derechos municipales	0		
11	4	5	0	8	0	0	Actualizaciones de derechos municipales	0		
11	4	9	0	0	0	0	Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	4	9	0	1	0	0	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	5	0	0	0	0	0	PRODUCTOS.			
11	5	1	0	0	0	0	Productos de Tipo Corriente.		0	
11	5	1	0	1	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles no sujetos a registro	0		
11	5	1	0	2	0	0	Por los servicios que no corresponden a funciones de derecho público	0		
11	5	1	0	3	0	0	Otros productos de tipo corriente	0		
11	5	1	0	4	0	0	Accesorios de Productos	0		
11	5	1	0	5	0	0	Rendimientos de capital	0		
11	5	9	0	0	0	0	Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	
11	5	9	0	1	0	0	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0		
11	6	0	0	0	0	0	APROVECHAMIENTOS.			156,000
11	6	1	0	0	0	0	Aprovechamientos.		156,000	
11	6	1	0	5	0	0	Multas por infracciones a otras disposiciones municipales no fiscales	0		
11	6	1	0	6	0	0	Multas por faltas a la reglamentación municipal	0		
11	6	1	1	0	0	0	Multas emitidas por organismos paramunicipales	0		
11	6	1	1	1	0	0	Reintegros	0		
11	6	1	1	2	0	0	Donativos	36,000		
11	6	1	1	3	0	0	Indemnizaciones	0		
11	6	1	1	4	0	0	Fianzas efectivas	0		
11	6	1	1	7	0	0	Recuperaciones de costos	120,000		
11	6	1	1	8	0	0	Intervención de espectáculos públicos	0		
11	6	1	2	1	0	0	Incentivos por administración de impuestos y derechos municipales coordinados y sus accesorios.	0		
11	6	1	2	4	0	0	Incentivos por actos de fiscalización concurrentes con el municipio	0		
11	6	1	2	6	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Estado	0		
11	6	1	2	7	0	0	Incentivos por créditos fiscales del Municipio	0		

AIDA VERGARA M

FORMATO PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS IMPORTES POR RUBRO, TIPO, CLASE Y CONCEPTOS DE INGRESOS, CONTENIDOS EN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE MICHOACÁN, DEBIDAMENTE ARMONIZADOS

F.F	C R I					CONCEPTOS DE INGRESOS	C R I SAN LUCAS 2022					
	R	T	CL	CO	DETALLE		SUMA	TOTAL				
11	6	1	2	9	0	0	Otros Aprovechamientos	0				
11	6	2	0	0	0	0	Aprovechamientos Patrimoniales.		0			
11	6	2	0	1	0	0	Recuperación de patrimonio por liquidación de fideicomisos	0				
11	6	2	0	2	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes muebles	0				
11	6	2	0	3	0	0	Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles	0				
11	6	2	0	4	0	0	Intereses de valores, créditos y bonos	0				
11	6	2	0	5	0	0	Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	0				
11	6	2	0	6	0	0	Utilidades	0				
11	6	2	0	7	0	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles inventariables o sujetos a registro	0				
11	6	3	0	0	0	0	Accesorios de Aprovechamientos.		0			
11	6	3	0	1	0	0	Honorarios y gastos de ejecución diferentes de contribuciones propias	0				
11	6	3	0	2	0	0	Recargos diferentes de contribuciones propias	0				
11	6	9	0	0	0	0	Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0			
11	6	9	0	1	0	0	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0				
14	INGRESOS PROPIOS										800,000	
14	7	0	0	0	0	0	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACION DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.				800,000	
14	7	1	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad		0			
14	7	1	0	2	0	0	Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.		0			
14	7	1	0	2	0	2	Ingresos por ventas de bienes y servicios de Organismos Descentralizados	0				
14	7	2	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.			800,000		
14	7	2	0	2	0	0	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central municipal	800,000				
14	7	3	0	0	0	0	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros			0		
14	7	3	0	2	0	0	Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados municipales	0				
14	7	3	0	4	0	0	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales del municipio	0				
14	7	9	0	0	0	0	Otros ingresos.			0		
14	7	9	0	1	0	0	Otros ingresos	0				
14	8	0	0	0	0	0	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN				82,692,692	
1	NO ETIQUETADO											38,406,288
15	RECURSOS FEDERALES											38,371,982
15	8	1	0	0	0	0	Participaciones.			38,371,982		
15	8	1	0	1	0	0	Participaciones en Recursos de la Federación.			38,371,982		
15	8	1	0	1	0	1	Fondo General de Participaciones	26,522,301				
15	8	1	0	1	0	2	Fondo de Fomento Municipal	8,121,807				
15	8	1	0	1	0	3	Participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que se entere a la Federación por el salario	0				
15	8	1	0	1	0	4	Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos	88,085				
15	8	1	0	1	0	5	Participaciones Específicas en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	698,563				
15	8	1	0	1	0	6	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	315,006				
15	8	1	0	1	0	7	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,196,965				
15	8	1	0	1	0	8	Fondo de Compensación de Gasolinas y Diesel	458,451				

FIDIA VERGARA M

FORMATO PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS IMPORTES POR RUBRO, TIPO, CLASE Y CONCEPTOS DE INGRESOS, CONTENIDOS EN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE MICHOACÁN, DEBIDAMENTE ARMONIZADOS

F.F.	C R I				CONCEPTOS DE INGRESOS	C R I SAN LUCAS 2022				
	R	T	CL	CO		DETALLE	SUMA	TOTAL		
15	8	1	0	1	0	9	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	907,458		
15	8	1	0	1	1	0	Incentivo Enajenación Bienes Inmuebles	63,346		
16	RECURSOS ESTATALES									34,306
16	8	1	0	2	0	0	Participaciones en Recursos de la Entidad Federativa.		34,306	
16	8	1	0	2	0	1	Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos	21,115		
16	8	1	0	2	0	2	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	13,191		
2	ETIQUETADOS									44,286,404
25	RECURSOS FEDERALES									38,646,146
25	8	2	0	0	0	0	Aportaciones.		38,646,146	
25	8	2	0	2	0	0	Aportaciones de la Federación Para los Municipios.		38,646,146	
25	8	2	0	2	0	1	Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	25,208,723		
25	8	2	0	2	0	2	Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del	13,437,423		
26	RECURSOS ESTATALES									5,640,258
26	8	2	0	3	0	0	Aportaciones del Estado Para los Municipios.		5,640,258	
26	8	2	0	3	0	1	Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos Municipales	5,640,258		
25	8	3	0	0	0	0	Convenios.		0	
25	8	3	0	8	0	0	Transferencias Federales por Convenio en materia de Desarrollo Regional y Municipal		0	
25	8	3	0	8	0	1	Fondo Regional (FONREGION)	0		
25	8	3	0	8	0	3	Fondo de Fortalecimiento para la Infraestructura Estatal y Municipal	0		
26	RECURSOS ESTATALES									0
26	8	3	0	0	0	0	Convenios.		0	
26	8	3	2	1	0	0	Transferencias estatales por convenio	0		
26	8	3	2	2	0	0	Transferencias municipales por convenio	0		
26	8	3	2	3	0	0	Aportaciones de particulares para obras y acciones	0		
27	TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS									0
27	9	0	0	0	0	0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES Y PENSIONES Y AJUBILACIONES			0
27	9	3	0	0	0	0	Subsidios y Subvenciones.		0	
27	9	3	0	1	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos de la Federación	0		
27	9	3	0	2	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos del Estado	0		
27	9	3	0	3	0	0	Subsidios y subvenciones recibidos del Municipio	0		
1	NO ETIQUETADO									0
12	FINANCIAMIENTOS INTERNOS									0
12	0	0	0	0	0	0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			0
12	0	3	0	0	0	0	Financiamiento Interno		0	
12	0	3	0	1	0	0	Financiamiento Interno	0		
TOTAL INGRESOS								86,655,092	86,655,092	86,655,092

AIDA VERGARA M

RESUMEN		
RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO		MONTO
1	No Etiquetado	42,368,688
11	Recursos Fiscales	3,162,400
12	Financiamientos Internos	0
14	Ingresos Propios	800,000
15	Recursos Federales	38,371,982
16	Recursos Estatales	34,306

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large circular signature and several initials.

FORMATO PARA LA ESTIMACIÓN DE LOS IMPORTES POR RUBRO, TIPO, CLASE Y CONCEPTOS DE INGRESOS, CONTENIDOS EN LAS LEYES DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DE MICHOACÁN, DEBIDAMENTE ARMONIZADOS

F.F	C R I				CONCEPTOS DE INGRESOS	C R I SAN LUCAS 2022		
	R	T	CL	CO		DETALLE	SUMA	TOTAL
2	Etiquetado					44,286,404		
25	Recursos Federales				38,646,146			
26	Recursos Estatales				5,640,258			
27	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas				0			
TOTAL						86,655,092		

AIDA VERGARA M

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
RECIBIDO
 20 SEP 2022 CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 RECIBIO Gisela
 HORA 12:46 hrs

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICI SAN LUCAS MICHOACAN										EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2021								
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:										86,655,092.00								
F.F.	CÓDIGO				RUBRO/TIPO/CLASE/CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	FIN AN CL AM	R	T	CL														
1					EXISTENCIA PERIODO ANTERIOR	0												
1					NO ETIQUETADO	3,962,400	539,700	529,700	209,300	509,300	459,300	459,300	209,300	209,300	209,300	209,300	209,300	209,300
11					RECURSOS FISCALES	3,162,400	539,700	529,700	209,300	209,300	209,300	209,300	209,300	209,300	209,300	209,300	209,300	209,300
11	1	0	0	0	IMPUESTOS.	792,800	224,400	254,400	31,400	31,400	31,400	31,400	31,400	31,400	31,400	31,400	31,400	31,400
11	1	1	0	0	Impuestos Sobre los Ingresos.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	1	1	0	1	Impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos	0												
11	1	1	0	2	Impuesto sobre espectáculos públicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	1	2	0	0	Impuestos Sobre el Patrimonio.	620,000	210,000	240,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000
11	1	2	0	1	Impuesto predial.	620,000	210,000	240,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000	17,000
11	1	2	0	1	Impuesto predial urbano	331,000	118,000	143,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000	7,000
11	1	2	0	1	Impuesto predial rústico	289,000	92,000	97,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
11	1	2	0	1	Impuesto predial ejidal y comunal	0												
11	1	2	0	2	Impuesto sobre lotes baldíos, sin bardear o falta de banquetas	0												
11	1	3	0	0	Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones.	48,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
11	1	3	0	3	Impuesto sobre adquisición de inmuebles	48,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
11	1	7	0	0	Accesorios de Impuestos.	124,800	10,400	10,400	10,400	10,400	10,400	10,400	10,400	10,400	10,400	10,400	10,400	10,400
11	1	7	0	2	Recargos de impuestos municipales	38,400	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200	3,200
11	1	7	0	4	Multas y/o sanciones de impuestos municipales	78,000	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500	6,500
11	1	7	0	6	Honorarios y gastos de ejecución de impuestos municipales	8,400	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700	700
11	1	7	0	8	Actualizaciones de impuestos municipales	0												
11	1	8	0	0	Otros Impuestos.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	1	8	0	1	Otros impuestos (Desglose por COEAC a petición del Ente Público)	0												
11	1	9	0	0	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	1	9	0	1	Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0												
11	3	0	0	0	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	3	1	0	0	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	3	1	0	1	De aumento de valor y mejoría específica de la propiedad	0												
11	3	1	0	2	De la aportación para mejoras	0												
11	3	9	0	0	Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

AIDA VERGARA M

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICI SAN LUCAS MICHOACAN					EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2021														
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:					86,655,092.00														
F.F	FIN AN CI AM	CÓDIGO				RUBRO/TIPO/CLASE/CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		R	T	CL	CO														
						EXISTENCIA PERIODO ANTERIOR	0												
11		3	9	0	1	0	0												
							0												
11		4	0	0	0	0	0	2,213,600	302,300	262,300	164,900	164,900	164,900	164,900	164,900	164,900	164,900	164,900	164,900
							0												
11		4	1	0	0	0	0	266,000	140,000	100,000	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600
							0												
11		4	1	0	1	0	0	266,000	140,000	100,000	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600	2,600
							0												
11		4	3	0	0	0	0	1,819,200	151,600	151,600	151,600	151,600	151,600	151,600	151,600	151,600	151,600	151,600	151,600
							0												
11		4	3	0	2	0	0	1,819,200	151,600	151,600	151,600	151,600	151,600	151,600	151,600	151,600	151,600	151,600	151,600
							0												
11		4	3	0	2	0	1	1,080,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000	90,000
							0												
11		4	3	0	2	0	2	720,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000	60,000
							0												
11		4	3	0	2	0	3	0											
							0												
11		4	3	0	2	0	4	19,200	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600	1,600
							0												
11		4	3	0	2	0	5	0											
							0												
11		4	3	0	2	0	6	0											
							0												
11		4	3	0	2	0	7	0											
							0												
11		4	3	0	2	0	8	0											
							0												
11		4	3	0	2	0	9	0											
							0												
11		4	3	0	2	1	0	0											
							0												
11		4	3	0	2	1	1	0											
							0												
11		4	3	0	2	1	2	0											
							0												
11		4	4	0	0	0	0	128,400	10,700	10,700	10,700	10,700	10,700	10,700	10,700	10,700	10,700	10,700	10,700
							0												
11		4	4	0	2	0	0	128,400	10,700	10,700	10,700	10,700	10,700	10,700	10,700	10,700	10,700	10,700	10,700
							0												
11		4	4	0	2	0	1	45,600	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800	3,800
							0												
11		4	4	0	2	0	2	0											
							0												
11		4	4	0	2	0	3	0											
							0												
11		4	4	0	2	0	4	24,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000	2,000
							0												
11		4	4	0	2	0	5	0											
							0												
11		4	4	0	2	0	6	28,800	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400	2,400
							0												
11		4	4	0	2	0	7	12,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000

AYDA VERGARA M

SA

Mitchael

Jiménez

Olivero

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICI SAN LUCAS MICHOACAN					EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2021														
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:					86,655,092.00														
F.F	FIN AN CI AM	CÓDIGO				RUBRO/TIPO/CLASE/CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		R	T	CL	CO														
						EXISTENCIA PERIODO ANTERIOR	0												
11		4	4	0	2	0	8	18,000	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500	1,500
						Por servicios urbanísticos													
11		4	4	0	2	0	9	0											
						Por servicios de aseo público													
11		4	4	0	2	1	0	0											
						Por servicios de administración ambiental													
11		4	4	0	2	1	1	0											
						Por inscripción a padrones.													
11		4	4	0	2	1	2	0											
						Por acceso a museos.													
11		4	4	0	2	1	3	0											
						Derechos Diversos													
11		4	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Accesorios de Derechos.													
11		4	5	0	2	0	0	0											
						Recargos de derechos municipales													
11		4	5	0	4	0	0	0											
						Multas y/o sanciones de derechos municipales													
11		4	5	0	6	0	0	0											
						Honorarios y gastos de ejecución de derechos municipales													
11		4	5	0	8	0	0	0											
						Actualizaciones de derechos municipales													
11		4	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Derechos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.													
11		4	9	0	1	0	0	0											
						Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago													
11		5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						PRODUCTOS.													
11		5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Productos de Tipo Corriente.													
11		5	1	0	1	0	0	0											
						Enajenación de bienes muebles e inmuebles no sujetos a registro													
11		5	1	0	2	0	0	0											
						Por los servicios que no corresponden a funciones de derecho público													
11		5	1	0	3	0	0	0											
						Otros productos de tipo corriente													
11		5	1	0	4	0	0	0											
						Accesorios de Productos													
11		5	1	0	5	0	0	0											
						Rendimientos de capital													
11		5	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Productos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.													
11		5	9	0	1	0	0	0											
						Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago													
11		6	0	0	0	0	0	156,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000
						APROVECHAMIENTOS.													
11		6	1	0	0	0	0	156,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000	13,000
						Aprovechamientos.													
11		6	1	0	5	0	0	0											
						Multas por infracciones a otras disposiciones municipales no fiscales													
11		6	1	0	6	0	0	0											
						Multas por faltas a la reglamentación municipal													

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] AIDA VEGARA M

[Handwritten signature]


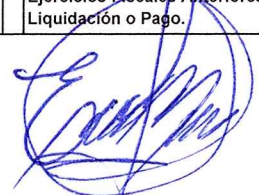
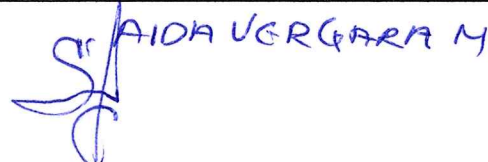



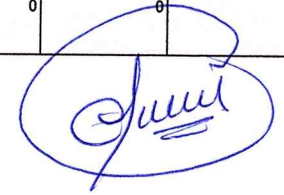
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICI SAN LUCAS MICHOACAN					EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2021													
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:					86,655,092.00													
F.F	CÓDIGO				RUBRO/TIPO/CLASE/CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	FIN AN CI AM	R	T	CL														
					EXISTENCIA PERIODO ANTERIOR	0												
11	6	1	1	0	0	Multas emitidas por organismos paramunicipales	0											
11	6	1	1	1	0	Reintegros	0											
11	6	1	1	2	0	Donativos	36,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000	3,000
11	6	1	1	3	0	Indemnizaciones	0											
11	6	1	1	4	0	Fianzas efectivas	0											
11	6	1	1	7	0	Recuperaciones de costos	120,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
11	6	1	1	8	0	Intervención de espectáculos públicos	0											
11	6	1	2	1	0	Incentivos por administracion de impuestos y derechos municipales coordinados y sus accesorios.	0											
11	6	1	2	4	0	Incentivos por actos de fiscalización concurrentes con el municipio	0											
11	6	1	2	6	0	Incentivos por créditos fiscales del Estado	0											
11	6	1	2	7	0	Incentivos por créditos fiscales del Municipio	0											
11	6	1	2	9	0	Otros Aprovechamientos	0											
11	6	2	0	0	0	Aprovechamientos Patrimoniales.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	6	2	0	1	0	Recuperación de patrimonio por liquidación de fideicomisos	0											
11	6	2	0	2	0	Arrendamiento y explotación de bienes muebles	0											
11	6	2	0	3	0	Arrendamiento y explotación de bienes inmuebles	0											
11	6	2	0	4	0	Intereses de valores, créditos y bonos	0											
11	6	2	0	5	0	Por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público	0											
11	6	2	0	6	0	Utilidades	0											
11	6	2	0	7	0	Enajenación de bienes muebles e inmuebles inventariables o sujetos a registro	0											
11	6	3	0	0	0	Accesorios de Aprovechamientos.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11	6	3	0	1	0	Honorarios y gastos de ejecución diferentes de contribuciones propias	0											
11	6	3	0	2	0	Recargos diferentes de contribuciones propias	0											
11	6	9	0	0	0	Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICI SAN LUCAS MICHOACAN						EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2021														
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:						86,655,092.00														
F.F	FIN AN CI AM	CÓDIGO				RUBRO/TIPO/CLASE/CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
		R	T	CL	CO	EXISTENCIA PERIODO ANTERIOR														
11		6	9	0	1	0	0													
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago						0														
14 INGRESOS PROPIOS						800,000	0	0	0	300,000	250,000	250,000	0	0	0	0	0	0	0	
14		7	0	0	0	0	800,000	0	0	300,000	250,000	250,000	0	0	0	0	0	0	0	
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS.						800,000	0	0	0	300,000	250,000	250,000	0	0	0	0	0	0	0	
14		7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14		7	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados.						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14		7	1	0	2	2	0													
Ingresos por ventas de bienes y servicios de Organismos Descentralizados						0														
14		7	2	0	0	0	800,000	0	0	300,000	250,000	250,000	0	0	0	0	0	0	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado.						800,000	0	0	0	300,000	250,000	250,000	0	0	0	0	0	0	0	
14		7	2	0	2	0	800,000			300,000	250,000	250,000	0							
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del gobierno central municipal						800,000				300,000	250,000	250,000	0							
14		7	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14		7	3	0	2	0	0													
Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados municipales						0														
14		7	3	0	4	0	0													
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales del municipio						0														
14		7	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Otros Ingresos.						0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
14		7	9	0	1	0	0													
Otros ingresos (Desglose por COEAC a petición del Ente Público)						0														
8 0 0 0 0 0 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN						82,692,692	2,857,411	7,383,604	6,649,004	7,652,649	6,865,095	8,679,950	8,635,669	7,964,982	7,771,507	6,452,712	6,604,540	5,175,569		
1	NO ETIQUETADO						38,406,288	2,857,411	3,742,947	3,008,347	4,011,992	3,224,438	3,347,216	3,302,935	3,196,273	3,002,798	2,812,055	2,963,880	2,935,996	
15 RECURSOS FEDERALES						38,371,982	2,854,547	3,739,987	3,005,161	4,008,790	3,221,176	3,344,318	3,299,484	3,193,565	3,000,123	2,809,768	2,961,570	2,933,493		
15		8	1	0	0	0	38,371,982	2,854,547	3,739,987	3,005,161	4,008,790	3,221,176	3,344,318	3,299,484	3,193,565	3,000,123	2,809,768	2,961,570	2,933,493	
Participaciones.						38,371,982	2,854,547	3,739,987	3,005,161	4,008,790	3,221,176	3,344,318	3,299,484	3,193,565	3,000,123	2,809,768	2,961,570	2,933,493		
15		8	1	0	1	0	38,371,982	2,854,547	3,739,987	3,005,161	4,008,790	3,221,176	3,344,318	3,299,484	3,193,565	3,000,123	2,809,768	2,961,570	2,933,493	
Participaciones en Recursos de la Federación.						38,371,982	2,854,547	3,739,987	3,005,161	4,008,790	3,221,176	3,344,318	3,299,484	3,193,565	3,000,123	2,809,768	2,961,570	2,933,493		
15		8	1	0	1	0	28,522,301	1,923,857	2,639,423	2,096,837	2,753,811	2,263,043	2,353,880	2,210,046	2,231,128	2,083,986	1,879,534	2,058,035	2,028,721	
Fondo General de Participaciones						28,522,301	1,923,857	2,639,423	2,096,837	2,753,811	2,263,043	2,353,880	2,210,046	2,231,128	2,083,986	1,879,534	2,058,035	2,028,721		
15		8	1	0	1	0	8,121,807	588,948	808,538	642,031	843,640	693,036	720,912	676,773	683,242	638,088	575,347	630,124	621,128	
Fondo de Fomento Municipal						8,121,807	588,948	808,538	642,031	843,640	693,036	720,912	676,773	683,242	638,088	575,347	630,124	621,128		
15		8	1	0	1	0	0													
Participaciones por el 100% de la recaudación del Impuesto Sobre la Renta que se entere a la Federación por el salario						0														
15		8	1	0	1	0	88,085	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,345	
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos						88,085	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,340	7,345
15		8	1	0	1	0	698,563	55,411	79,380	66,137	45,922	52,604	56,023	57,400	62,954	62,849	54,842	52,649	52,392	
Participaciones Específicas en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios						698,563	55,411	79,380	66,137	45,922	52,604	56,023	57,400	62,954	62,849	54,842	52,649	52,392		

AIDA VERGARA M

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICI SAN LUCAS MICHOACAN						EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2021														
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:						86,655,092.00														
F.F	CÓDIGO				RUBRO/TIPO/CLASE/CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
	FIN AN CI AM	R	T	CL															CO	
					EXISTENCIA PERIODO ANTERIOR	0														
15	8	1	0	1	0	6	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	315,006	44,422	25,996	20,288	19,689	22,336	20,145	23,228	25,225	26,084	28,060	27,998	31,535
15	8	1	0	1	0	7	Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,196,965	124,426	61,714	61,714	216,606	61,714	61,714	207,096	61,714	61,714	155,123	61,714	61,716
15	8	1	0	1	0	8	Fondo de Compensación	458,451	36,050	38,538	36,274	39,961	39,379	40,809	38,423	39,888	39,251	35,846	37,723	36,309
15	8	1	0	1	0	9	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios a la Venta Final de Gasolinas y Diesel	907,458	71,357	76,282	71,801	79,099	77,947	80,777	76,054	78,953	77,694	70,954	74,670	71,870
15	8	1	0	1	1	0	Incentivo Enajenacion Bienes Inmuebles	63,346	2,736	2,776	2,739	2,722	3,777	2,718	3,124	3,121	3,117	2,722	11,317	22,477
16	RECURSOS ESTATALES							34,306	2,864	2,960	3,186	3,202	3,262	2,898	3,451	2,708	2,675	2,287	2,310	2,503
16	8	1	0	2	0	0	Participaciones en Recursos de la Entidad Federativa.	34,306	2,864	2,960	3,186	3,202	3,262	2,898	3,451	2,708	2,675	2,287	2,310	2,503
16	8	1	0	2	0	1	Impuesto Sobre Rifas, Loterías, Sorteos y Concursos	21,115	1,763	1,822	1,961	1,971	2,008	1,784	2,124	1,667	1,646	1,408	1,422	1,539
16	8	1	0	2	0	2	Impuesto a la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	13,191	1,101	1,138	1,225	1,231	1,254	1,114	1,327	1,041	1,029	879	888	964
2	ETIQUETADOS							44,286,404	0	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	5,332,734	5,332,734	4,768,709	4,768,709	3,640,657	3,640,660	2,239,573
25	RECURSOS FEDERALES							38,646,146	0	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,660	2,239,573
25	8	2	0	0	0	0	Aportaciones.	38,646,146	0	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,660	2,239,573
25	8	2	0	2	0	0	Aportaciones de la Federación Para los Municipios.	38,646,146	0	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,657	3,640,660	2,239,573
25	8	2	0	2	0	1	Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	25,208,723	0	2,520,872	2,520,872	2,520,872	2,520,872	2,520,872	2,520,872	2,520,872	2,520,872	2,520,872	2,520,875	
25	8	2	0	2	0	2	Fondo de Aportaciones Para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	13,437,423	0	1,119,785	1,119,785	1,119,785	1,119,785	1,119,785	1,119,785	1,119,785	1,119,785	1,119,785	1,119,785	2,239,573
26	RECURSOS ESTATALES							5,640,258	0	0	0	0	0	1,692,077	1,692,077	1,128,052	1,128,052	0	0	0
26	8	2	0	3	0	0	Aportaciones del Estado Para los Municipios.	5,640,258	0	0	0	0	0	1,692,077	1,692,077	1,128,052	1,128,052	0	0	0
26	8	2	0	3	0	1	Fondo Estatal para la Infraestructura de los Servicios Públicos	5,640,258					0	1,692,077	1,692,077	1,128,052	1,128,052	0		0
25	8	3	0	0	0	0	Convenios.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	8	3	0	8	0	0	Transferencias Federales por Convenio en Materia de Desarrollo Regional y Municipal.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25	8	3	0	8	0	1	Fondo Regional (FONREGION)	0												
25	8	3	0	8	0	3	Fondo de Fortalecimiento para la Infraestructura estatal y municipal	0												
26	RECURSOS ESTATALES							0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	8	3	0	0	0	0	Convenios.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26	8	3	2	1	0	0	Transferencias estatales por convenio	0												

AIDA UER GARA M

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICI SAN LUCAS MICHOACAN					EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2021														
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:					86,655,092.00														
F.F	FIN AN CI AM	CÓDIGO				RUBRO/TIPO/CLASE/CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
		R	T	CL	CO														
						EXISTENCIA PERIODO ANTERIOR	0												
26		8	3	2	2	0	0												
						Transferencias municipales por convenio	0												
26		8	3	2	3	0	0												
						Aportaciones de particulares para obras y acciones	0												
27						TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27		9	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27		9	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Subsidios y Subvenciones.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27		9	3	0	1	0	0												
						Subsidios y subvenciones recibidos de la Federación	0												
27		9	3	0	2	0	0												
						Subsidios y subvenciones recibidos del Estado	0												
27		9	3	0	3	0	0												
						Subsidios y subvenciones recibidos del Municipio	0												
1						NO ETIQUETADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12						FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12		0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
						Financiamiento Interno	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12		0	3	0	1	0	0												
						Financiamiento Interno	0												
TOTAL INGRESOS							86,655,092	3,397,111	7,913,304	6,858,304	8,161,949	7,324,395	9,139,250	8,844,969	8,174,282	7,980,807	6,662,012	6,813,840	5,384,869

RESUMEN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO		
RELACION DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO		ANUAL
1	No Etiquetado	42,368,888
11	Recursos Fiscales	3,162,400
12	Financiamientos Internos	0
14	Ingresos Propios	800,000
15	Recursos Federales	38,371,982
16	Recursos Estatales	34,306
2	Etiquetado	44,286,404
25	Recursos Federales	38,646,146
26	Recursos Estatales	5,640,258
27	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0
TOTAL		86,655,092

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
RECIBIDO
 20 SEP 2022
 CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 RECIBO Gisela
 HORA 12:46 hrs

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AIDA JERGARA M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

NOMBRE DEL MUNICI SAN LUCAS MICHOACAN				EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2021														
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:				86,655,092.00														
F.F.	FIN AN CI AM	CÓDIGO		RUBRO/TIPO/CLASE/CONCEPTO	ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
		R	T															CL
				EXISTENCIA PERIODO ANTERIOR	0													
RESUMEN POR CONCEPTO																		
CÓDIGO	RUBRO			ANUAL	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1	Impuestos			792,800.00	224,400.00	254,400.00	31,400.00	31,400.00	31,400.00	31,400.00	31,400.00	31,400.00	31,400.00	31,400.00	31,400.00	31,400.00	31,400.00	
3	Contribuciones de Mejoras			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4	Derechos			2,213,600.00	302,300.00	262,300.00	164,900.00	164,900.00	164,900.00	164,900.00	164,900.00	164,900.00	164,900.00	164,900.00	164,900.00	164,900.00		
5	Productos			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
6	Aprovechamientos			156,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00	13,000.00		
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos			800,000.00	-	-	-	300,000.00	250,000.00	250,000.00	-	-	-	-	-	-		
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones			82,692,692.00	2,857,411.00	7,383,604.00	6,649,004.00	7,652,649.00	6,865,095.00	8,679,950.00	8,635,669.00	7,964,982.00	7,771,507.00	6,452,712.00	6,604,540.00	5,175,569.00		
9	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
0	Ingresos Derivados de Financiamientos			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		
TOTAL DEL PRESUPUESTO				86,655,092.00	3,397,111.00	7,913,304.00	6,858,304.00	8,161,949.00	7,324,395.00	9,139,250.00	8,844,969.00	8,174,282.00	7,980,807.00	6,662,012.00	6,813,840.00	5,384,869.00		

J. B. A.

[Handwritten signature]

AIDA VERGARA M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
RECIBIDO
 20 SEP 2022
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 REC'ido Gisela
 HORA 12:46 hrs

[Handwritten signature]



[Faint, illegible text and markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



MUNICIPIO DE SAN LUCAS MICHOACAN				
Proyecciones de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (c)	Año 2024 (d)	Año 2 (d)	Año 3 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	48,756,304.00	50,954,788.16	0.00	0.00
A. Impuestos	928,400.00	1,021,240.00		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social				
C. Contribuciones de Mejoras				
D. Derechos	2,190,800.00	2,409,880.00		
E. Productos				
F. Aprovechamientos	168,000.00	184,800.00		
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	850,000.00	935,000.00		
H. Participaciones	44,619,104.00	46,403,868.16		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				
J. Transferencias				
K. Convenios				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	53,555,629.00	55,697,854.16	0.00	0.00
A. Aportaciones	46,540,791.00	48,402,422.64		
B. Convenios	7,014,838.00	7,295,431.52		
C. Fondos Distintos de Aportaciones				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	102,311,933.00	106,652,642.32	0.00	0.00
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
RECIBIDO
 20 SEP 2022
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 RECIBO
 HORA
 Giselg
 12:46 hrs

[Handwritten signature in blue ink]

FODA

[Handwritten signature in blue ink]

AIDA VERGARA M

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS				
Resultados de Ingresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año 3* (c)	Año 2* (c)	Año * 2021 (c)	Año del ejercicio vigente ** 2022 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	0.00	0.00	38,988,257.23	45,922,517.00
A. Impuestos			753,116.00	703,709.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0.00	
C. Contribuciones de Mejoras				0.00
D. Derechos			2,752,017.93	1,161,196.00
E. Productos			0.00	
F. Aprovechamientos			246,816.30	47,912.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios			795,600.00	1,743,250.00
H. Participaciones			34,440,707.00	42,266,450.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal				
J. Transferencias				
K. Convenios				
L. Otros Ingresos de Libre Disposición				
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	0.00	0.00	35,008,635.00	42,729,013.00
A. Aportaciones			34,758,635.00	37,088,755.00
B. Convenios			250,000.00	5,640,258.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones				
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0.00	0.00	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	0.00	0.00	73,996,892.23	88,651,530.00
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición				
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00	0.00	0.00

* Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

** Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
RECIBIDO
20 SEP 2022
INGRES DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
RECIBIO Gisela
HORA 12:46 hrs

Opus

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AIDA VERGARA M

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1911
1912
1913
1914
1915
1916
1917
1918
1919
1920
1921
1922
1923
1924
1925
1926
1927
1928
1929
1930
1931
1932
1933
1934
1935
1936
1937
1938
1939
1940
1941
1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025